

2012

Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa E001 Impartición de Justicia Laboral

Informe Final

30/04/2012



RESUMEN EJECUTIVO

Impartición de Justicia Laboral, es un programa cuya operación es solventada por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), y está clasificado como programa presupuestario de modalidad “E” Prestación de Servicios. Del presente proceso de evaluación y análisis, se puede afirmar que dicho programa es consistente con el Reglamento Interior de la JFCA y con el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, los cuales representan sus documentos normativos, además de estar orientado a resultados. Impartición de Justicia Laboral tiene como Propósito resolver las diferencias laborales, de carácter individual y colectivo, de las empresas privadas de competencia federal, a través del diálogo y la conciliación.

El programa se alinea a una estructura de planeación y orientación a resultados que le permite medir su actuar de manera sistemática, institucionalizada, y verificable. Ese mecanismo se centra en la elaboración anual de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con revisión mensual, la cual está dada de alta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y es parte del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), y como tal, parte del Presupuesto basado en Resultados. En dicha estructura, se recopila la información necesaria y suficiente para cumplir con sus metas y objetivos a nivel de Fin y Propósito, además de ser pertinente con su Población Objetivo y estar adecuadamente actualizada.

En cuanto a la cobertura de sus Población Objetivo, el programa cuenta con una estrategia documentada para su consecución y establece metas de corto y mediano plazo, alineadas con los programas sectoriales y con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Esta construcción hace que el programa, *naturalmente*, no establezca metas de largo plazo más allá de los planes sexenales. Así también, uno de los elementos de mayor relevancia en el programa, es el rezago histórico en la atención de su Población Objetivo. Dicho retraso se suma a un déficit de personal en la juntas. El establecimiento explícito de la reducción del rezago, aunado a una propuesta respecto de las cargas de trabajo se desarrolla en sentido positivo en favor de la atención expedita de la Población Objetivo. La observación de una tendencia positiva en los indicadores planteados por el programa para estos aspectos, hace conducente la convergencia entre Población Objetivo y Población Atendida.

Ahora bien, la operación del programa es, en primer lugar, congruente con su documentación normativa. Es interesante observar que Impartición de Justicia Laboral no cuenta con un Manual de Operación como tal, sin embargo, su gestión se encuentra plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123 Fracción XXXI en lo que respecta a su competencia, y en diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT) en lo que se refiere a su proceso operativo en todas sus especificidades. Así entonces, las acciones emprendidas por el programa están sistematizadas (particularmente en cuanto al seguimiento del estado procesal manteniendo un estatus de área de oportunidad), estandarizadas, y difundidas públicamente. En cuanto a la aplicación de su gasto, éste se encuentra adecuadamente documentado en cuanto a sus fuentes, presupuestos originales, modificados, y finalmente ejercidos. No obstante, se observa un área de oportunidad en cuanto al desglose completo de los gastos llevados a cabo por el programa en

cuanto a su operación, especialmente en los referentes a gastos de mantenimiento y de capital especialmente a lo largo del tiempo.

En términos de resultados, el programa los ha otorgado en términos positivos. Especialmente en lo relacionado con las metas a nivel de Fin y Propósito, Impartición de Justicia Laboral ha sido en los últimos años consistentemente eficiente y eficaz en su empresa laboral. En otras palabras, el Propósito del programa se ha cumplido, y éste contribuye a su Fin. Sin embargo, el programa debe atender cuestiones y recomendaciones respecto de la presentación de esta información, particularmente en elementos sintácticos que embonen ordenada y precisamente en los criterios para un reporte de constante perfectibilidad. Su actualización y difusión han sido adecuadas.

Por último, un elemento indispensable en la operación de todo programa, pero que no ha sido atendido por la unidad de la que depende Impartición de Justicia Laboral, es la instrumentación de mecanismos de medida de la percepción de su Población Atendida. El programa cuenta con mediciones externas pero debe desarrollar dicho instrumento de manera interna. Ello puede brindar luz sobre nuevas y mejores estrategias en el mejoramiento de su diseño y gestión.

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN.....	6
GLOSARIO.....	8
1. DISEÑO DEL PROGRAMA.....	9
1.1 Características del Programa	10
1.2 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	14
1.3 Análisis de la Contribución del programa a los objetivos nacionales y los sectoriales	19
1.4 Análisis de la Población Potencial y Objetivo	24
1.5 Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	28
1.6 Análisis de Posibles Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales	33
2. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	35
2.1 Instrumentos de Planeación.....	35
2.2 Orientación hacia Resultados y Esquemas o Procesos de Evaluación	38
2.3 De la Generación de Información	44
3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	48
3.1 Análisis de Cobertura.....	48
4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	52
4.1 Análisis de los Procesos Establecidos en las ROP o Normatividad Aplicable	52
<i>Solicitud de Servicios</i>	<i>58</i>
<i>Atención de usuarios.....</i>	<i>61</i>
<i>Tipos de servicios.....</i>	<i>63</i>
<i>Ejecución</i>	<i>65</i>
4.2 Mejora y Simplificación Regulatoria	67
<i>Eficiencia y Eficacia</i>	<i>72</i>
<i>Economía.....</i>	<i>73</i>
5. SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN	74
6. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS	76
7. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.....	79
8. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	81
9. MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	84
CONCLUSIONES.....	96
Bibliografía	99

ANEXOS	102
Anexo 1 “Características Generales del Programa”	103
Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”	106
Anexo 4 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para resultados”	108
Anexo 5 “Indicadores”	109
Anexo 6 “Metas del Programa”	111
Anexo 7 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales”	113
Anexo 8 “Avance de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditorías de órganos de control y vigilancia”	116
Anexo 9 “Resultado de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditorías de órganos internos de control y vigilancia”	117
Anexo 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos.”	123
Anexo 11 “Evolución de la Cobertura”	125
Anexo 12 “Información de la Población Atendida	126
<i>Conflictos individuales:</i>	127
<i>Conflictos Colectivos:</i>	134
Anexo 13 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”	138
<i>Procedimiento Ordinario:</i>	138
<i>Procedimientos Especiales:</i>	139
<i>Procedimiento Ordinario de Huelga:</i>	139
<i>Procedimiento para los conflictos colectivos de naturaleza económica:</i>	140
<i>Procedimiento de ejecución:</i>	141
Anexo 14 “Gastos desglosados del programa”	142
Anexo 15 “Avance de los indicadores respecto de sus metas”	143
Anexo 16 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida” ...	145
Anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”	146
Anexo 18 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”	148
Anexo 19 “Valoración Final del programa”	149
Anexo 20 “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”	150

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se presentan los elementos y resultados de la Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa E001 Impartición de Justicia Laboral para el ejercicio fiscal 2011, cuya unidad responsable, es la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA). Dicha evaluación fue realizada por el Dr. Jorge Luis Silva Méndez y el Lic. Juan Carlos Martínez Maceda y representa el primer trabajo de estas características para el programa en cuestión. El informe sigue y se estructura a partir del Modelo de Términos de Referencia Evaluación de Consistencia y Resultados¹ elaborado por la Secretaría de la Función Pública, y proporcionado por la JFCA; a través del cual se evalúa al programa referido respecto a su diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la Población Objetivo y resultados, a partir de la presentación de respuesta a 51 preguntas orientadas a dichos temas. El informe tiene por consiguiente, la siguiente estructura programática:

1. Diseño del programa:

- 1.1. Características del programa.
- 1.2. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.
- 1.3. Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales y los sectoriales.
- 1.4. Análisis de la Población Potencial y Objetivo.
- 1.5. Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados.
- 1.6. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

2. Planeación y orientación a resultados:

- 2.1. Instrumentos de planeación.
- 2.2. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.
- 2.3. Generación de información.

3. Cobertura y focalización:

- 3.1. Análisis de cobertura

4. Operación del programa.

- 4.1. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable.
 - 4.1.1. Solicitud de servicios.
 - 4.1.2. Atención de usuarios.
 - 4.1.3. Tipos de servicios.
 - 4.1.4. Ejecución.
- 4.2. Mejora y simplificación regulatoria.
- 4.3. Organización y gestión.
- 4.4. Eficiencia y economía operativa del programa.
 - 4.4.1. Eficiencia y eficacia.
 - 4.4.2. Economía.
- 4.5. Sistematización de la información.
- 4.6. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos.
- 4.7. Rendición de cuentas y transparencia.

5. Percepción de la población atendida.

¹ SFP, Modelo de Términos de Referencia Evaluación de Consistencia y Resultados.

6. Resultados del programa

Después de ello, se presentan las conclusiones correspondientes del informe y los anexos respectivos; los cuales complementan o desglosan la información presentada en las respuestas.

GLOSARIO

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FODA	Análisis de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
LFT	Ley Federal del Trabajo
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PSTPS	Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Programa	Programa Impartición de Justicia Laboral
SED	Sistema de Evaluación de Desempeño
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

1. DISEÑO DEL PROGRAMA

1.1 Características del Programa

A continuación se presenta la descripción general del programa en sus elementos básicos (para mayor detalle, ver Anexo 1 “Descripción General del Programa”):

Nombre del Programa: E001 Impartición de Justicia Laboral

Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos

Dependencia coordinadora del programa: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Dirección de la página de internet del programa:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.html

Misión: Resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano dignos, los conflictos laborales de competencia federal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social.

Visión: México cuenta con una Junta tripartita que asegura la calidad, transparencia y honestidad en la resolución de los conflictos de trabajo en el ámbito federal, por lo que la sociedad mantiene su confianza en el proceso de impartición de justicia en materia laboral.

Fin: Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.

Propósito: Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.

Nombre del titular del programa en la dependencia: Presidente, Lic. Eduardo Andrade Salaverría

¿En qué año comenzó a operar el Programa?: 1927; 1929 con base constitucional.

Marco Normativo:

1. Artículo 123 constitucional (última modificación: 9 de febrero de 2012).
2. Ley Federal del Trabajo (última modificación: 17 de enero de 2006).

Fundamentación normativa: Artículo 123 constitucional, Apartado A, Fracción XX.

Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

Competencia: Fracción XXXI del mismo artículo:

La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a:

a) Ramas industriales y servicios:

1. Textil;
2. Eléctrica;
3. Cinematográfica;
4. Hulera;
5. Azucarera;
6. Minera;
7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;
8. De hidrocarburos;
9. Petroquímica;
10. Cementera;
11. Calera;
12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;
13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos;
14. De celulosa y papel;
15. De aceites y grasa vegetales;
16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o embasados o que se destinen a ello;
17. Elaboradora de bebidas que sean embasadas o enlatadas o que se destinen a ello;
18. Ferrocarrilera;
19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;
20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca al a fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de embases de vidrio;
21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco; y
22. Servicios de banca y crédito.

b) Empresas:

1. Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal;
2. Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y

3. Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de Ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente.

También de acuerdo los artículos 527, 353-A al 353-I de la Ley Federal del Trabajo:

La aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de:

I. Ramas industriales:

1. Textil;
2. Eléctrica;
3. Cinematográfica;
4. Hulera;
5. Azucarera;
6. Minera;
7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;
8. De hidrocarburos;
9. Petroquímica;
10. Cementera;
11. Calera;
12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;
13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos;
14. De celulosa y papel;
15. De aceites y grasa vegetales;
16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o emvasados o que se destinen a ello;
17. Elaboradora de bebidas que sean emvasadas o enlatadas o que se destinen a ello;
18. Ferrocarrilera;
19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;
20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de embases de vidrio; y
21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.

II. Empresas:

1. Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal;
2. Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y
3. Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; y, obligaciones patronales en las materias de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

1.2 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificada en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b. Se define la población que tiene el problema o necesidad de solicitar la impartición de justicia laboral en el ámbito federal.
 - c. Se define el plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	No
Nivel	NA

El problema o necesidad que busca resolver el Programa no se encuentra propiamente identificado en ningún documento. Sin embargo, la necesidad prioritaria que atiende la Junta puede derivarse con base al Fin del Programa establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados², que a letra reza “Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas”. Asimismo, es derivable a partir del Objetivo Número 1 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012 (PSTPS), el cual busca dar cumplimiento al Eje Rector Número 2, Objetivo 4 y al Eje Rector Número 5, Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Además, en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008 de la Auditoría Superior de la Federación se establece que, posterior a la creación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Distrito y Territorios Federales en diciembre de 1917, "numerosos conflictos de trabajo que afectaban directamente a la economía nacional no podían resolverse en las Juntas existentes en los estados, al trascender sus límites jurisdiccionales. Por lo tanto, se reglamentó la competencia para resolver los que surgían en zonas federales y mediante Decreto expedido el 17 de septiembre de 1927 por el Presidente Plutarco Elías Calles, se creó la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)". En este sentido, se observa la situación que fue revertida a partir de la creación de las Juntas.

Ahora bien, se observa que para la realización de la Matriz de Indicadores para Resultados no se llevó a cabo el desarrollo previo del Árbol del Problema para, precisamente, la identificación y formulación como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, el problema o necesidad prioritaria a resolver. Asimismo, no se establece el problema en ninguno de los documentos normativos que rigen el actuar de la Junta. Sin embargo, con base en las estadísticas recopiladas por la Junta es posible determinar que existe la necesidad de impartición de justicia laboral y dicha problemática se refleja en el número de demandas interpuestas por los factores de la producción de competencia federal.

² MIR del ejercicio fiscal 2011

Por otro lado, en cuanto a la población objetivo, ésta se encuentra definida en el artículo 123 constitucional y el artículo 527 de la LFT, donde se establece la competencia de las Juntas para conocer de conflictos en las siguientes ramas industriales: textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minera, metalúrgica y siderúrgica (abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos), de hidrocarburos, petroquímica, cementera, calera, automotriz (incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas), química (incluyendo la química farmacéutica y medicamentos), de celulosa y papel, de aceites y grasa vegetales, productora de alimentos (abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o embasados o que se destinen a ello), elaborador de bebidas que sean embasadas y enlatadas o que se destinen a ello, ferrocarrilera, madera básica (que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera), vidriera (exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de embases de vidrio), tabacalera (que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco) y servicios de banca y crédito.

Asimismo, en relación a las empresas se establece que las Juntas conocerán conflicto en relación de 1) aquellas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal, 2) aquellas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y 3) aquellas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

"También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de Ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente". Adicionalmente, en el Diario Oficial de la Federación del 29/09/06 se establecen las competencias de cada junta y su ubicación.

Por último, no existe un documento que plantee propiamente el plazo para la revisión y actualización de la problemática que atienden la Junta, sin embargo, el sistema de recopilación de estadísticas respecto del número de demandas interpuestas y resueltas lleva una estructura de captura y actualización mensual.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 2, 7, 13, 23 y 25.

2. Existe un diagnóstico del problema o necesidad de impartir justicia laboral en el ámbito federal, que describa de manera específica:
- a. Causas, efectos y características del problema o necesidad del servicio.
 - b. Cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 - c. El plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Sí
Nivel 3 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un diagnóstico del problema o necesidad del servicio, y • El diagnóstico cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.

El programa cuenta con un diagnóstico que da cuenta del problema o necesidad del servicio. Dicho diagnóstico está constituido por estadísticas³ que se capturan y actualizan de forma mensual y que cuantifican el número de asuntos individuales y colectivos de los que conocen las Juntas. Dichas estadísticas permiten conocer tanto la ubicación territorial, como las características particulares de cada asunto.

No obstante, dado que el programa no cuenta con un Árbol del Problema, no existe un documento que establezca propiamente las causas y los efectos del problema o necesidad que atiende.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 3, y 7.

³ Informe de Avance Mensual de Indicadores, MIR del ejercicio fiscal en curso, y estadísticas de los asuntos en cuestión obtenidas del portal de internet en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.html

3. ¿Existe justificación oficial documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta	Sí
Nivel 2 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación oficial documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo que promueve juicios y/o procedimientos laborales, y • La justificación oficial documentada es consistente con el diagnóstico del servicio otorgado.

De acuerdo con el Eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos", del Plan Nacional de Desarrollo, en relación al tema de Promoción del empleo y la paz laboral, el Estado mexicano se ha fijado como objetivo el promover las condiciones necesarias para la inclusión de un México competitivo en el nuevo orden económico mundial. Para ello, se ha determinado como necesario crear una economía competitiva que atraiga las inversiones para así, generar mayores empleos formales, dignos y con la previsión y seguridad social requeridas.

En este sentido, y con la meta de llegar en 2012 a crear, al menos, 800,000 empleos formales al año, se ha establecido la necesidad de "fomentar esquemas de productividad y competitividad, así como modernizar las relaciones laborales para hacer de éstas un vehículo eficaz y no un obstáculo para la instalación y permanencia de nuevas industrias y negocios." Al mismo tiempo en que deben generarse las condiciones que faciliten el acceso de la población activa a los mercados laborales y se debe procurar la inclusión de los grupos sociales vulnerables así como mejorar sus condiciones de trabajo. No obstante, el Gobierno Federal plantea que lo anterior sólo será posible en tanto se preserve "la paz laboral a partir de un adecuado equilibrio entre los factores de la producción que, al tiempo de fomentar la transparencia y la libertad sindical, asegure el pleno respeto de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, plasmados en el artículo 123 de la Constitución en constante búsqueda de la justicia social. Es por ello que la política laboral de esta Administración sustentará su actuación en la promoción, la conciliación y la legalidad, como ejes rectores".

Así pues, se justifica la intervención del programa en la vida del país para lograr la generación de empleos y una economía competitiva a partir de la impartición de justicia laboral en el ámbito federal. Dicha justificación es consistente con el diagnóstico y las estadísticas que guardan las Juntas, así como con el Fin establecido en su Matriz de Indicadores para Resultados: "Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas."

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 48 y 49.

1.3 Análisis de la Contribución del programa a los objetivos nacionales y los sectoriales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial o institucional, por ejemplo: Población objetivo que promueve juicios y/o procedimientos laborales.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial o institucional.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos del programa sectorial o institucional; • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta; y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de las metas de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial o institucional.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa establece que su propósito será que "las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación." En ese mismo documento se establece que dicho propósito se vincula al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012 el cual busca "fortalecer la conciliación y la impartición de justicia laboral" mediante la conservación de la paz laboral y la promoción del equilibrio entre los sectores laboral y empresarial "a través de la legalidad, la conciliación y el diálogo en las revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales."

Además, el cumplimiento del Propósito del Programa contribuye al logro de una de las metas del Programa Sectorial, como se observa en el siguiente cuadro⁴:

Indicador	Meta 2011	Real 2011	Meta 2012
Índice de conflictos individuales resueltos respecto de los recibidos	106,701 asuntos recibidas	100,373 asuntos recibidas	107,768 asuntos recibidos
	89,646 asuntos terminados	104,906 asuntos terminados	91,216 asuntos terminados
	84.02%	104.52 %	84.64%

Cabe destacar que la meta programada para el año 2011 fue superada en más de 20%, sin embargo, esto se debe a la forma en que son cuantificadas las variables, ya que el número de asuntos terminados no se desagrega por el número de demandas resueltas respecto de su fecha de recepción. En este sentido, se entiende lógico que se hayan terminado más del 100% de las demandas conocidas si se toma en cuenta que el Programa cuenta con una estrategia de abatimiento del rezago histórico en sus resoluciones. No obstante, se recomienda desagregar la

⁴ JFCA, Programa de Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Indicadores y Metas Presidenciales e Institucionales

cuantificación de asuntos terminados por fecha de recepción de los mismos para una correcta estimación del indicador en cuestión.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13 y 21.

5. ¿Con cuáles objetivos, ejes y temas del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

El Programa se encuentra vinculado al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012: “Fortalecer la conciliación y la impartición de justicia laboral”. Dicho objetivo se encuentra a su vez vinculado con el Eje Rector Número 2, Objetivo 4 y el Eje Rector Número 5, Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo que establecen lo siguiente:

Eje 2	Economía competitiva y generadora de empleos
Tema 2.4	Promoción del empleo y la paz laboral
Objetivo 4	Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal.

Eje 5	Democracia efectiva y política exterior responsable
Tema 5.1	Fortalecimiento de la democracia
Objetivo 4	Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.

En este sentido, la descripción del Objetivo Sectorial Número 1 plantea textualmente lo siguiente: “A fin de dar cumplimiento al Eje Rector Número 2, Objetivo 4 y al Eje Rector Número 5, Objetivo 1 del PND, los cuales tienen la encomienda de conservar la paz laboral y promover el equilibrio entre los factores de la producción, a través de la legalidad, la conciliación y el diálogo en las revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales, la STPS establecerá diversas estrategias y líneas de acción encaminadas al fortalecimiento del servicio público de conciliación y la impartición de justicia laboral. La primera de ellas, mediante la orientación que se brinda a las partes para encauzarlas a la toma de acuerdos, a partir de la armonización de sus respectivos intereses; y la segunda, a partir de la resolución con absoluta imparcialidad y apego a derecho de los conflictos laborales de competencia federal, que se susciten entre los factores de la producción.”

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13 y 21.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con las Metas del Milenio?

No procede valoración cuantitativa.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa establece que el Fin y el Propósito del mismo son los siguientes:

Fin	Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.

A partir de dichas definiciones se observa que el Programa se encuentra vinculado de forma indirecta al Objetivo 1 de las Metas del Milenio, en particular con la Meta 1B:

Objetivo 1	Erradicar la pobreza extrema y el hambre
Meta 1B	Alcanzar empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes.

En este sentido, el cumplimiento del Propósito del Programa contribuye para el logro de la Meta 1B que a su vez aporta un factor primordial para alcanzar el Objetivo 1 de las Metas del Milenio.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13 y 21.

1.4 Análisis de la Población Potencial y Objetivo

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida

La **Población Potencial** es aquella sobre la cual se ubica el problema y/o la necesidad que justifica la creación e implementación del programa.

La **Población Objetivo** son todos aquellos individuos y colectividades⁵ que entran en un conflicto laboral.

La **Población Atendida** constituye toda aquella que efectivamente se vio beneficiada por el Programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

⁵ La colectividad se define como cualquier sujeto de derechos colectivos, tales como coaliciones, sindicatos, federaciones y confederaciones en congruencia con el Título Séptimo, Capítulos I y II de la LFT.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad del servicio que atiende el programa, y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cuentan con todas las características establecidas.

El Programa define a su población potencial como todos aquellos trabajadores y patrones que laboran en alguna empresa privada u organismo descentralizado de competencia federal (es decir, aquellas ramas industriales y empresas establecidas en el artículo 123 Constitucional y el artículo 527 de la LFT). Asimismo, se incluye dentro de esta población a los derechohabientes de seguridad social, entendiéndose como derechohabiente a todos los asegurados, pensionados y beneficiarios de ambos. Lo anterior debido a que todos estos individuos o colectividades son susceptibles de entrar en un conflicto laboral que puede ser resuelto mediante la conciliación y el diálogo. Ahora bien, dicha población potencial no es susceptible de cuantificación dada la volatilidad del mercado laboral, no obstante, atendiendo sus dificultades de cuantificación (e.g. economía informal), dichas cifras pueden obtenerse de los cálculos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), por ejemplo.

Por otro lado, la población objetivo del Programa son todos aquellos individuos y colectividades que entran en un conflicto laboral. Para la cuantificación de dicha población, el Programa levanta estadísticas mensuales a partir de los Informes Mensuales de cada Junta, en los cuales se captura el número de juicios promovidos (la unidad de medida siendo el número de juicios o asuntos), diferenciando en asuntos individuales y colectivos.

Por último, la población atendida constituye toda aquella que efectivamente se vio beneficiada por el Programa en el ejercicio fiscal correspondiente. La cuantificación de esta población se obtiene igualmente de forma mensual, con base en los Informes Mensuales de cada Junta, los cuales capturan el número de juicios atendidos (la unidad de medida siendo el número de juicios o asuntos), diferenciando entre asuntos individuales y colectivos.

Para mayor detalle, ver *Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 8, 9, 13, 21, 23, 24, 25 y 43.

8. Existe información que permita conocer los asuntos individuales y colectivos respecto de los cuales se administra justicia laboral en el ámbito federal, que:
- Incluya las características de los asuntos individuales y colectivos, establecidos en los documentos normativos.
 - Incluya el tipo de servicio brindado.
 - Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por asunto individual o colectivo que no cambie en el tiempo.
 - Cuente con mecanismos documentados para su depuración y/o actualización.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> La información de los asuntos individuales y colectivos cuenta con todas las características establecidas.

A través del sistema denominado "Informe del Estado Procesal de los Expedientes" (herramienta disponible en línea⁶), es posible conocer los asuntos individuales y colectivos respecto de los cuales se administra justicia laboral en el ámbito federal. Las información que se puede conocer son: el número de identificación único de cada expediente, el concepto sobre el cual trata el asunto, el actor o demandante, la fecha de entrada, el número de trabajadores involucrados, la competencia, el demandado, la caracterización de si el asunto proviene o no de la PROFEDET, la fecha de presentación de la demanda, el estatus de la demanda (en etapa de instrucción, dictamen, laudo, amparo o ejecución), el responsable o quien se encuentra a cargo del expediente, el historial procesal, la relación de audiencias y el estatus del asunto en la oficialía de partes. Toda la información se actualiza conforme el avance propio de cada caso.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24, 25 y 40.

No se cuenta con información documental para elaborar el Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de los asuntos individuales y colectivos".

⁶ En: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/servicios/estado_procesal.html

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

El Programa no recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios más allá del número de trabajadores involucrados en el conflicto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 21 y 22.

1.5 Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	Sí
Nivel 4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el (los) documento(s) normativo(s) del programa.

Primeramente, es importante aclarar que al 31 de diciembre de 2011, los documentos normativos que rigen el Programa son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la JFCA.

Ahora bien, es posible identificar los elementos constitutivos de la MIR particularmente en la Ley Federal del Trabajo:

- El Fin se identifica en el artículo 604 donde se establece que "Corresponde a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas, salvo lo dispuesto en el artículo 600 fracción IV."
- El Propósito se establece a partir de los artículos 527 y 604 en los cuales queda plasmada tanto la población objetivo del Programa, como el propósito de que los conflictos laborales sean resueltos por medio de la conciliación y el diálogo.
- En relación al Componente que plantea que "los asuntos individuales son concluidos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados", se observa que el mismo puede deducirse con base en el Título Catorce, Capítulos III, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Federal del Trabajo en la cual se establecen los distintos tipos de resoluciones que pueden suscitarse o ser emitidas por la JFCA.
- Por último, la Actividad establecida en la MIR se identifica, como su nombre lo indica, en el Título Catorce, Capítulo XVII de la LFT, relativo al Procedimiento Ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Finalmente, se observan las siguientes áreas de mejora en el resumen narrativo:

- El primer componente debe ser modificado para que el mismo haga referencia al bien o servicio que otorga el Programa. En este sentido, es necesario establecer que la JFCA actuará como una instancia conciliatoria potestativa para que los asuntos individuales y colectivos sean concluidos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados.
- Por lo que respecta al segundo componente, se observa que el mismo constituye propiamente una actividad que daría consecución al primer componente, por lo que debe trasladarse a la sección de actividades.
- En relación a las actividades, se recomienda puntualizar y ampliar las tareas que deben llevarse a cabo para que pueda darse el componente antes definido. Lo anterior, debido a que no es suficiente que el Procedimiento Ordinario se lleve a cabo para que la JFCA actúe

como una instancia conciliatoria potestativa para la resolución de conflictos, sino que es necesario establecer cronológicamente los pasos que deben observarse para que se logre plenamente cada componente.

Para mayor detalle, ver *Anexo 4 "Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13, 14, 26 y 38.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa, se establece que las mismas cuentan con las características requeridas. Sin embargo se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. El indicador del Fin, es decir, el porcentaje de estallamiento de huelgas, constituye propiamente un mejor indicador para la medición del Propósito establecido, por lo que se recomienda trasladarlo. Así pues, sería necesario elaborar un indicador que permita medir propiamente los avances en cuanto al Fin de Programa, para lo que se recomienda establecer una medición del número de asuntos que se resuelven a través de la JFCA en contraste con los asuntos que no acuden a esta instancia.
2. El supuesto del Fin es sumamente vago, por lo que se recomienda puntualizar y ampliar.
3. El indicador del Propósito, que es el porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos, es un mejor indicador para la medición del primer componente (definido en la pregunta 10), por lo que se recomienda trasladarlo.
4. El supuesto del Propósito, es propiamente un supuesto del primer componente.
5. Se recomienda cambiar, en el tercer indicador de las Actividades, la palabra "promedio" por "porcentaje", para una correcta definición del mismo: "Porcentaje de eficiencia en atención de los conflictos individuales".

Para mayor detalle, ver *Anexo 5 "Indicadores"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 41.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:
- Cuentan con unidad de medida.
 - Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
 - Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Las metas del Programa fueron establecidas con base tanto en las metas propuestas para el Objetivo 1 del Programa Sectorial, así como con el comportamiento histórico observado a partir de las estadísticas de demanda y oferta recabadas por el Programa. En este sentido, se considera las mismas están orientadas a impulsar el desempeño de la impartición de justicia laboral a nivel federal y son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa. No obstante, se recomienda atender las recomendaciones respecto de la MIR previamente efectuadas⁷ para una mejor medición de los avances logrados por el Programa.

Para mayor detalle, ver *Anexo 6 "Metas del programa"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 11, 14, 15 y 41.

⁷ Específicamente las realizadas por la CEPAL en 2011.

1.6 Análisis de Posibles Complementariedades y Coincidencias con otros Programas Federales

13. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspecto el programa evaluado podrá tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Se observa que existe complementariedad con el Programa E002⁸ - Procuración de Justicia Laboral a cargo de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; sin embargo, se destaca la diferencia de objetivos dado que la JFCA se encarga de la "impartición" de justicia, mientras que la PROFEDET trata lo relativo a la "procuración" de justicia.

Por otro lado, se observan coincidencia con el Programa E008⁹ - Conciliación de Intereses entre Empleadores y Sindicatos a cargo de la Unidad de Funcionarios Conciliadores; no obstante, el Programa E001 se distingue del E008 en el hecho de que la JFCA es un Tribunal Laboral de integración tripartita que, por tanto, actúa como una instancia conciliatoria potestativa, en contraste con la UFC que únicamente brinda un servicio público de conciliación no-vinculante.

Para mayor detalle, ver *Anexo 7 "Complementariedad y coincidencia entre programa federales"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

⁸ MIR del ejercicio fiscal 2011 para el E002.

⁹ MIR del ejercicio fiscal 2011 para el E008.

2. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

2.1 Instrumentos de Planeación

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o el largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

Al igual que las metas, el plan estratégico del Programa fue elaborado con base en el Programa Sectorial y los estudios de diagnóstico de demanda y oferta elaborados por la JFCA, que son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados y sirven como herramientas de planeación de mediano plazo. En este sentido, el Programa toma como base el Objetivo 1 del Plan Sectorial para establecer los resultados a alcanzar:

- Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012

Objetivo	Fortalecer la conciliación y la impartición de justicia laboral.
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a las partes para encauzarlas a la toma de acuerdos y 2. Resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho los conflictos laborales
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de efectividad en la conciliación administrativa; • Índice de estallamiento de huelgas; • índice de conflictos individuales resueltos respecto de los recibidos; y • Programa de abatimiento del rezago histórico en la resolución de conflictos individuales.

- Programa E001

Fin	Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:
- Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
 - Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
 - Tienen establecidas sus metas.
 - Se revisan y actualizan.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">Los planes de trabajo tienen todas las características establecidas.

Al igual que las metas y el plan estratégico, los planes de trabajo se formulan con base en el Programa Sectorial y los diagnósticos estadísticos elaborados por la JFCA. Dichos planes de trabajo establecen las metas asignadas de cada Junta y son conocidos por sus respectivos Presidentes, quienes deben entregar un Informe mensual¹⁰ del avance observado en la consecución del plan de trabajo para la oportuna actualización de la base de datos de seguimiento.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14.

¹⁰ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores.

2.2 Orientación hacia Resultados y Esquemas o Procesos de Evaluación

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas o se apoya en actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos.
- De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas o actos de fiscalización y/o externos.
 - De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
 - Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
 - De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta:	Sí
Nivel 3 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> El programa utiliza informes de evaluaciones externas o resultados de actos de fiscalización y/o revisión externos y tiene tres características establecidas.

El programa utiliza informes de evaluaciones externas y actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos. La operación del programa toma en cuenta informes de auditorías y evaluaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) (de manera regular), así como con una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores de Resultados por la JFCA, de parte de la CEPAL. A pesar del posible seguimiento que se les dé a las evaluaciones y auditorías, el Programa no cuenta con un procedimiento establecido en un documento en el que se utilicen éstas de manera institucionalizada. Sin embargo, en cada una de las tres evaluaciones y auditorías externas, se definen acciones y actividades para mejorar la gestión del programa. En el informe de la ASF por ejemplo, se define como objetivo: “Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados para atender las demandas y juicios laborales de competencia federal, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la recepción, tramitación, resolución y control de los juicios”. En la evaluación de la SFP se menciona que: “Con fundamento en el art. 303 y 304 del Reglamento de la LFPRH: ...Las **dependencias coordinadoras de sector tomarán las medidas necesarias, una vez realizada la evaluación y verificación de los avances en la ejecución de los programas, con base en los indicadores del desempeño**, en las entidades ubicadas en su sector”. Así también, aunque la respuesta del Programa fue negativa para las recomendaciones de la evaluación de la CEPAL, se establece un argumento claro y conciso de por qué no se pueden atender dichas recomendaciones.

La respuesta es consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46, y 47.

17. Del total de recomendaciones derivadas de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos, ¿qué porcentaje han sido solventadas o implementadas?

Respuesta:	Sí
Nivel 1 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> Más del 0 y hasta el 49% del total de las recomendaciones se han solventado o implementado.

A finales del ejercicio 2011, se registraba un saldo de 22% de recomendaciones implementadas como se muestra en la siguiente tabla. En el *Anexo 8 "Avance de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditorías de órganos de control y vigilancia"*, se incluye la información respecto de las recomendaciones resultado de las evaluaciones externas realizadas.

Instancia Fiscalizadora	Número de recomendaciones	Número de recomendaciones solventadas o implementadas ¹¹	Porcentaje de recomendaciones solventadas o implementadas
Auditoría Superior de la Federación ¹²	12	9	75.0%
CEPAL ¹³	5	0	0.0%
Secretaría de la Función Pública ¹⁴	1	0	0.0%
Total	18	9	50.0%

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47.

¹¹ En el orden de la tabla:

- JFCA, Oficio No.511/01.- 2010/0158 en atención al Oficio OASF/0273/2010.
- JFCA, Oficio No. 48/13284/2010.
- JFCA, Comentarios a la Evaluación de Desempeño y Calidad en el ejercicio del gasto SFP- Quinto Bimestre.

¹² ASF, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.

¹³ CEPAL, Recomendaciones realizadas a las Fichas Técnicas.

¹⁴ STPS, Evaluación Bimestral de Desempeño y Calidad en el Ejercicio del Gasto.

18. ¿Con las recomendaciones definidas, que a la fecha se han implementado, se han logrado los resultados esperados?

No procede valoración cuantitativa.

Los resultados de la implementación de las recomendaciones derivadas de los actos de fiscalización y revisión realizados por externos coinciden con los resultados esperados en dichos actos. El análisis que permite dar cuenta de ello se encuentra en el *Anexo 9 “Resultados de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditoría de órganos de control y vigilancia”*.

No existen efectos adicionales de dichas recomendaciones que el programa no haya identificado.

La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, y 20.

19. ¿Qué recomendaciones derivadas de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos en los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Del total de las recomendaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras en cuestión, el 50.0% no han sido atendidas. Es importante mencionar además que, las únicas recomendaciones que se han implementado o solventado, pertenecen al grupo de las realizadas por la ASF. De las llevadas a cabo tanto por la CEPAL como por la SFP, ninguna de ellas se ha realizado¹⁵. No obstante, lo contrario sucede en cuanto a las justificaciones de las no-implementaciones. Para el caso de la ASF, no existe evidencia documental respecto de la no-atención, en contraste, para el caso de la CEPAL y la SFP, sí hay una justificación documentada. El análisis se adjunta en el *Anexo 10 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos."*

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50, y 51.

¹⁵ JFCA, Comentarios a la Evaluación del Desempeño y Calidad del Ejercicio del gasto-SFP-Quinto Bimestre, y Postura Institucional a las Recomendaciones realizadas por la CEPAL, a la MIR 2011 del Programa E001.

20. A partir del análisis de los actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos al programa, y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

El Programa ha sido fiscalizado y/o revisado a través de diversas dependencias. De dichos actos destacan los siguientes:

1. Auditoría Superior de la Federación (ASF). *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008*. A partir de este documento se realizaron 12 recomendaciones, de las cuales, 9 fueron implementadas o solventadas.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Tercer Informe de Avance “Consultoría para talleres “Capacitación a Capacitadores” y asistencia técnica a servidores públicos de dependencias seleccionadas (PbR-Evaluación), acciones SHCP y CONEVAL”* (2011). A partir de este documento se derivaron una serie de resultados, y particularmente, 5 recomendaciones en cuestiones de la aplicación de la MIR por el Programa. En respuesta a ellas, la Coordinación General de Administración del Programa, ha comunicado las razones por las que no es posible aceptar las modificaciones propuestas, mediante una nota informativa del 14 de noviembre de 2011 (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2011).
3. Secretaría de la Función Pública (SFP). *Evaluación de Desempeño y Calidad del Ejercicio del Gasto. Secretaría de Trabajo y Previsión Social* (2011). A partir de dicho documento se establece, entre otros resultados positivos, una recomendación con referencia a los criterios de alcance del indicador “Porcentaje de estallamiento de huelgas”. En este caso, la Coordinación General de Administración, a través de una nota informativa del 12 de enero de 2012, ha explicado también las razones por las cuales no se ha implementado la recomendación, solicitando una revisión respecto a la calificación otorgada para dicho indicador.

En el Anexo 17 (Análisis FODA), se presenta los temas considerados como relevantes para su evaluación por instancias externas.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47 50, y 51.

2.3 De la Generación de Información

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial o institucional.
- b. Número de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos en un periodo determinado.
- c. Porcentaje de abatimiento de juicios del rezago histórico.
- d. Índices de estallamiento de huelgas.
- e. Las características socioeconómicas de los usuarios.

Respuesta	Sí
Nivel 3 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 14, el Programa busca contribuir al Objetivo 1 del Programa Sectorial: "Fortalecer la conciliación y la impartición de justicia laboral". Para la medición del avance en dicho objetivo, en ese mismo documento se establecen los siguientes cuatro indicadores:

- Índice de efectividad en la conciliación administrativa;
- Índice de estallamiento de huelgas;
- Índice de conflictos individuales resueltos respecto de los recibidos; y
- Programa de abatimiento del rezago histórico en la resolución de conflictos individuales¹⁶.

Ahora bien, es precisamente esta información la que el Programa recolecta prioritariamente, (con excepción del Índice de efectividad en la conciliación administrativa, cuyo seguimiento es realizado por la Unidad de Funcionarios Conciliadores), ya que se contemplan en los indicadores de la MIR, los cuales se actualizan de forma mensual:

Concepto	Indicador(es)
Fin	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estallamiento de huelgas
Propósito	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos individuales resueltos • Porcentaje de abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio de laudos emitidos por auxiliar dictaminador • Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción • Promedio de eficiencia en atención de los conflictos individuales

No obstante, como ya se mencionó anteriormente, se recomienda trasladar el indicador del Fin al Propósito y éste a su vez a los Componentes, eliminando el primer indicador de estos últimos. Asimismo, se aclara que el Programa no recolecta información socioeconómica de los usuarios.

¹⁶ El abatimiento del rezago histórico en la resolución de los conflictos individuales, es un Programa que tiene por objeto concluir con la totalidad de los expedientes con antigüedad previa al 31 de diciembre de 2006.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, está validada por quienes la integran.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Se considera que la información que recolecta el Programa para monitorear su desempeño cuenta con todas las características establecidas por lo siguiente:

- Es oportuna, dado que se recolecta de forma mensual.
- Es confiable, dado que se conforma con base en los informes mensuales que elabora cada Junta.
- Está sistematizada, dado que se encuentra en una base de datos y está disponible un sistema informático.
- Es pertinente respecto de su gestión, dado que permite medir los indicadores no sólo de las Componentes y Actividades, sino también del Fin y Propósito establecidos en la MIR.
- Está actualizada, ya que como se menciona en el primer punto, se recolecta de forma mensual y está disponible para dar seguimiento de forma permanente.

Por lo anterior, no se identifican áreas de oportunidad en este aspecto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44.

3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

3.1 Análisis de Cobertura

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que promueve juicios y/o procedimientos laborales con las siguientes características:
- Incluye el universo de juicios y/o procedimientos laborales.
 - Especifica metas de cobertura anual.
 - Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
 - Es congruente con el diseño del programa.

Respuesta:	Sí
Nivel 3 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada¹⁷ para atender a su población objetivo. En esa documentación se establecen metas anuales respecto de los asuntos individuales y colectivos resueltos, así como la atención a un rezago histórico respecto de la terminación de estos procesos. Se incluye el universo de juicios y/o procedimientos laborales, que para finales del ejercicio de 2011, se planteó como meta, la atención a 104,091 asuntos individuales y colectivos en dicho año. El programa está alineado esencialmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y con el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social del mismo periodo, por lo que no abarca explícitamente un periodo más allá de la presente administración, siendo así sus metas de mediano, pero no de largo plazo. A pesar de que ciertas metas y objetivos han sido congruentes y cabalmente alcanzados con lo programado, el programa ha venido acumulando un rezago histórico en la resolución de conflictos individuales, dado especialmente por una capacidad de respuesta deficitaria del programa, lo que representa su principal área de oportunidad. Ante este escenario el programa ha propuesto ya de manera formal la inclusión de nuevo personal alrededor de todas las Juntas Especiales que permita solventar el déficit laboral¹⁸.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 24 y 25.

¹⁷ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores

¹⁸ JFCA, Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar a la población objetivo que promueve juicios y/o procedimientos laborales? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

El programa identifica a su población objetivo a partir de sus documentos normativos básicos. Éstos provienen esencialmente del Artículo 123 Constitucional y de diversos artículos de la LFT, específicamente en el artículo 527. En ellos se establece que la competencia de las Juntas para conocer de conflictos en las siguientes ramas industriales: textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minera, metalúrgica y siderúrgica (abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos), de hidrocarburos, petroquímica, cementera, calera, automotriz (incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas), química (incluyendo la química farmacéutica y medicamentos), de celulosa y papel, de aceites y grasa vegetales, productora de alimentos (abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o emvasados o que se destinen a ello), elaborador de bebidas que sean emvasadas y enlatadas o que se destinen a ello, ferrocarrilera, madera básica (que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera), vidriera (exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de embases de vidrio), tabacalera (que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco) y servicios de banca y crédito. Asimismo, en relación a las empresas se establece que las Juntas conocerán de: aquellas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal, aquellas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y aquellas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación. También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de Ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente. Adicionalmente, en el DOF del 29/09/06 con título "Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como los trabajadores libres y los patrones independientes, elijan el día cinco de diciembre del presente año, a quienes los representarán en las juntas especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Jurado de Responsabilidades", se establecen las competencias de cada junta y su ubicación.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23, 25.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo, y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

El programa presenta información respecto de los asuntos individuales y colectivos que reciben y atienden las Juntas Especiales, y a partir de ello establece ciertas metas que asimismo son evaluadas. Dicha información se utiliza en referencia al cumplimiento del Propósito del programa que gira en torno a la población objetivo. La población potencial ya ha quedado establecida en la pregunta anterior, y potencialmente puede corresponder a la población objetivo al momento de entrar en conflicto en términos laborales.

El programa ha atendido a la población objetivo de la siguiente forma¹⁹:

Durante el ejercicio 2011, se atendieron 116,441 asuntos individuales y colectivos, mientras que se recibieron 111,749. La razón de esta diferencia es que la atención del total de asuntos está sumada con la atención de un rezago histórico en estos asuntos. Al cierre de 2011, quedaron en trámite 232,099 conflictos individuales (instrucción y dictamen), 169 conflictos colectivos, 2,620 emplazamientos a huelga y 24 huelgas.

La información se sustenta con información adjunta en el *Anexo 11 "Evolución de la Cobertura"*, y en el *Anexo 12 "Información de la Población Atendida"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24, 43.

¹⁹ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores

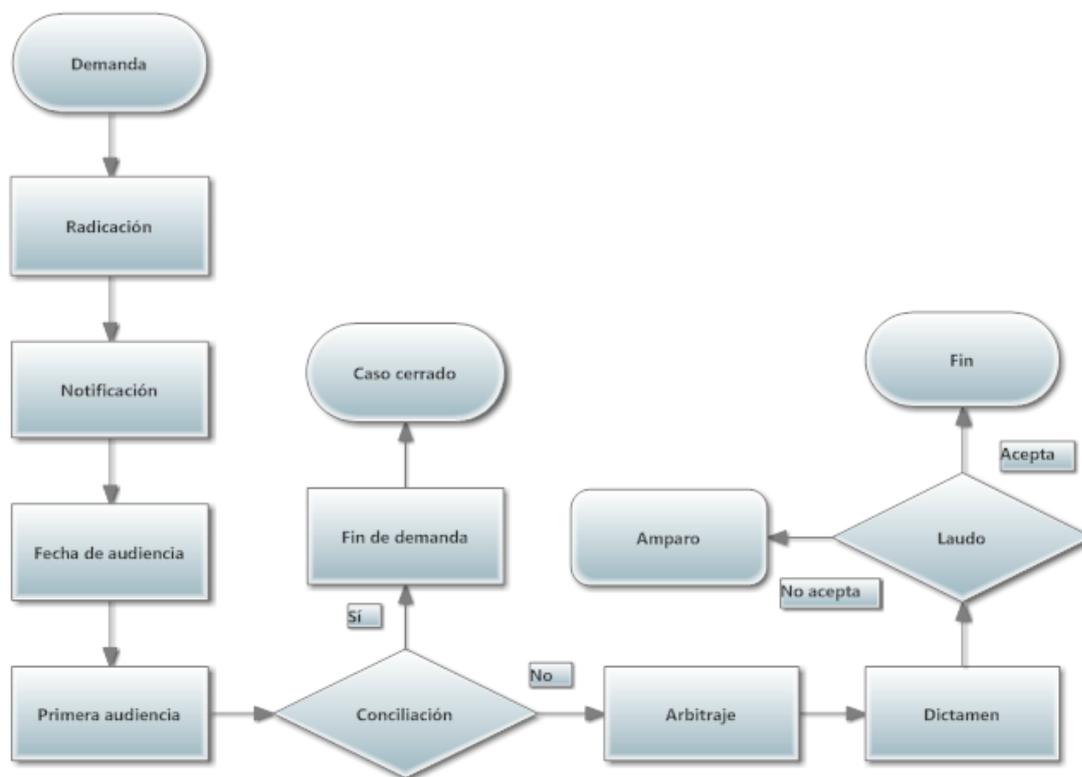
4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Análisis de los Procesos Establecidos en las ROP o Normatividad Aplicable

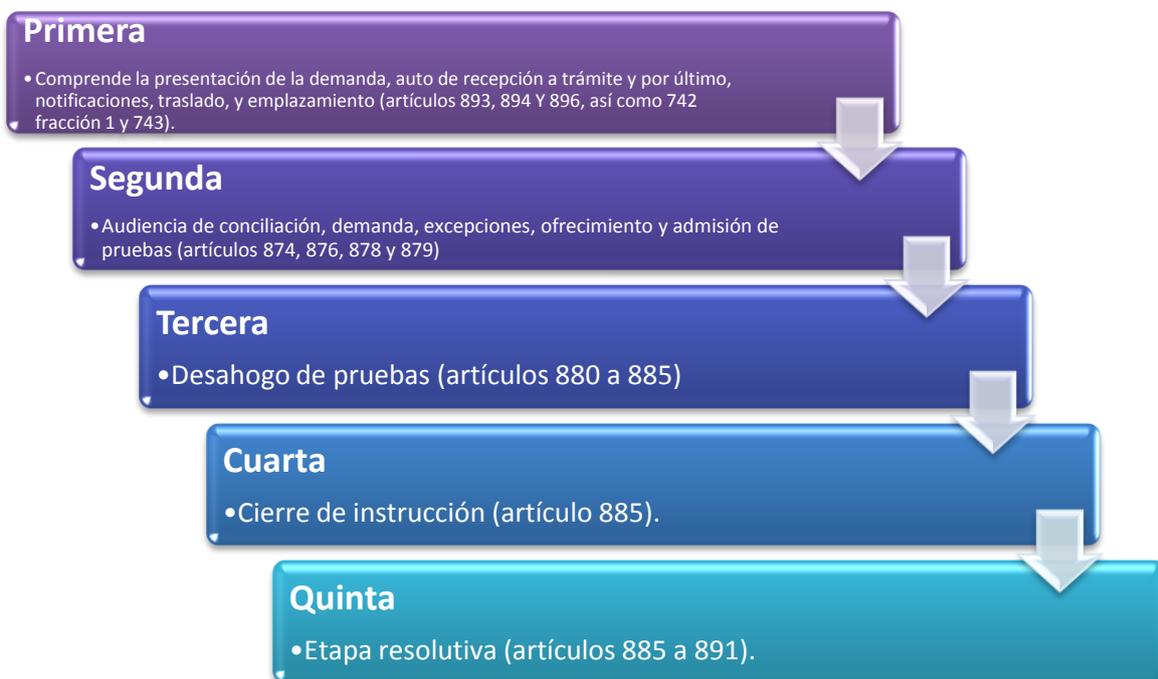
26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

A partir de la LFT:



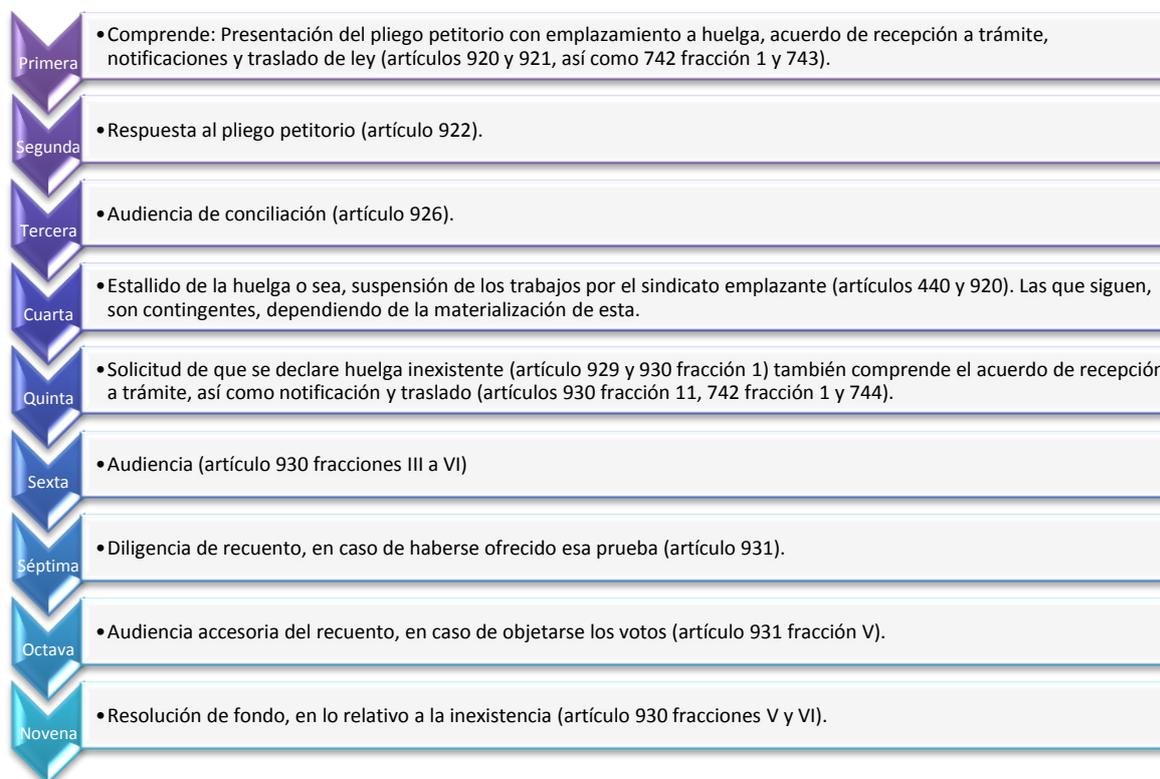
a) Procedimiento Ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje (Su marco legal, está en los artículos 870 a 891):



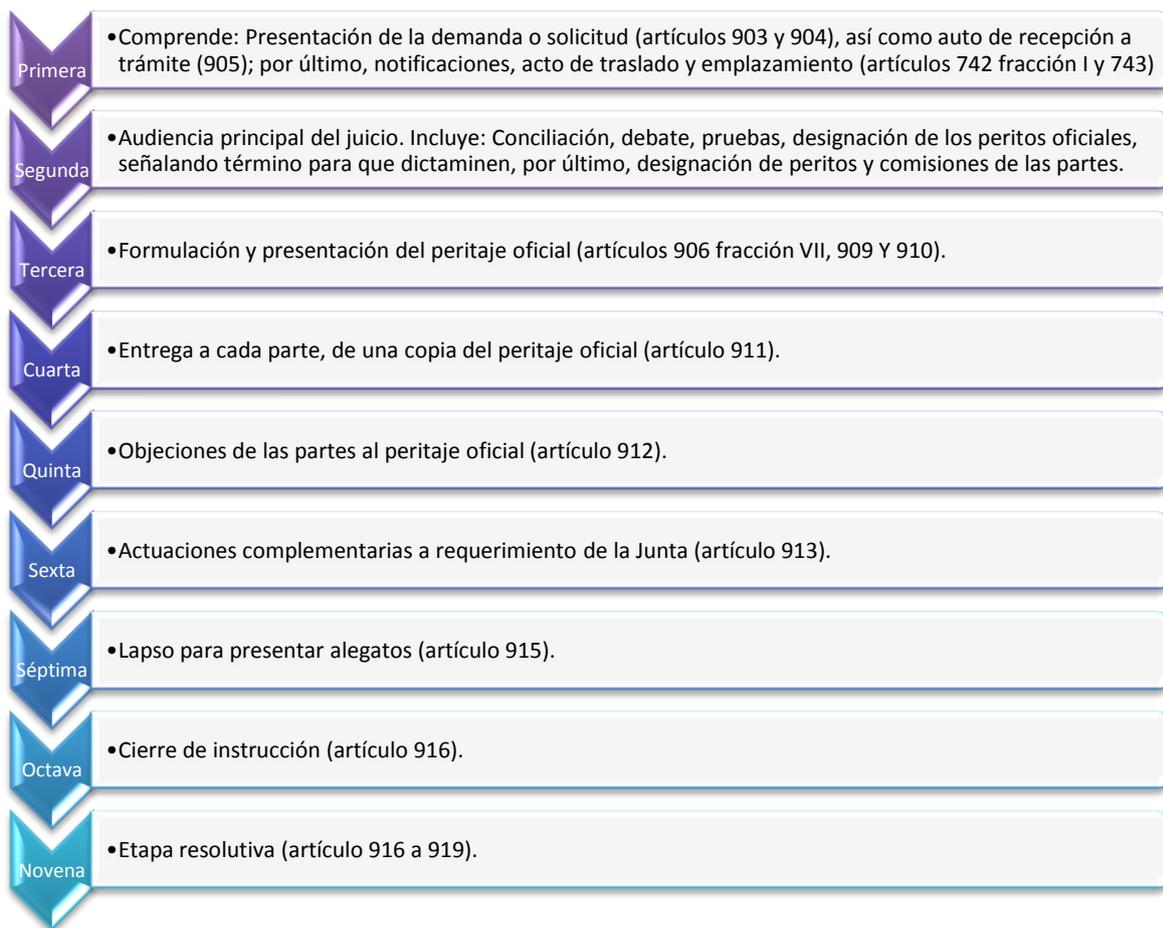
- b) Procedimientos Especiales (su marco legal está en los artículos 892 a 899 y se aplica en los casos especificados en el numeral 892):



- c) Procedimiento Ordinario de las Huelgas (el marco legal de la huelga, en lo sustantivo, está en los artículos 440 a 471, en el entendido de que, están derogados del 452 al 471, excepto, 459, 466 Y 469. Y en lo procesal, se ubica en los numerales 920 a 938):



d) Procedimiento para los conflictos colectivos de naturaleza económica (el marco legal sustantivo, se ubica en el artículo 900, en relación con los numerales 426, 427 fracciones III a V, 428, 429 fracción 11, 430 a 434 fracción 11, 435 fracción III al 439; el marco procesal, se halla en los artículos 900 a 919):



e) Procedimiento de ejecución (su marco legal se halla en los artículos 939 a 975):

Primera

- Solicitud de ejecución para el cumplimiento de un derecho o por cantidad líquida (artículos 946 a 950).

Segunda

- Auto de ejecución (artículos 946 Y 950).

Tercera

- Diligencia, puede ser por requerimiento de cantidad líquida o por cumplimiento de un derecho. En este caso, si hay negativa en el requerimiento, el actuario executor, pone al interesado en posesión del derecho si es posible, ejemplo, reinstalación; en el primer caso se procede al embargo y tienen aplicación los numerales 950 a 966, dando lugar a las otras etapas, como en seguida se aprecia.

Cuarta

- Promoción inicial del remate (artículos 968 Y 969).

Quinta

- Proveído que recae a la promoción inicial de remate (artículo 968 y 969).

Sexta

- Avalúo presentación de certificado de gravámenes por el actor en caso de inmueble embargado, anuncio de remate y notificación personal a los otros acreedores, en caso de inmueble sujeto a gravamen (artículos 968 y 969).

Séptima

- Diligencia de remate y adjudicación al mejor postor (artículos 970 a 974).

Octava

- Consumación del pago por el precio de la adjudicación (artículo 974).

Novena

- Declaratoria de fincamiento del remate, pago al actor, providencias consiguientes (artículo 975).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36, y 37.

Solicitud de Servicios

27. ¿El programa cuenta con la información sistematizada que permite conocer la demanda total de asuntos laborales individuales y colectivos del ámbito federal, y las características de los solicitantes (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)?

Respuesta:	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de asuntos laborales individuales y colectivos del ámbito federal y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de servicio.

El programa cuenta con la información sistematizada para conocer su demanda del ámbito federal, así como las características de los solicitantes. El programa cuenta con la siguiente información:

1. Demanda de los servicios²⁰: Número de asuntos individuales y colectivos recibidos; Numero de asuntos individuales y colectivos terminados; Número de demandas recibidas; Número de amparos promovidos y terminados (directos e indirectos); Expedientes de conflictos colectivos recibidos; Expedientes de conflictos colectivos terminados; Número de emplazamientos a huelga, tanto expedientes recibidos como terminados; Huelgas, también recibidas y terminadas; y Registro de Contratos, Convenios, y Reglamentos Interiores. Dichas cifras se encuentran desglosadas por entidades federativas y/o competencias.
2. Características de los solicitantes²¹:
 - a. Para Conflictos Individuales: Nombre del demandante; Concepto del conflicto; Entidad demandada.
 - b. Para conflictos Colectivos: Nombre de la empresa; Nombre del Sindicato; Entidad Federativa; y Rama de la Actividad.

La información es válida ya que se utiliza como fuente de información única de la demanda de servicio.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, y 29, 48, y 50.

²⁰ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores

²¹ De: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.html

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio cuentan con las siguientes características:

- a. Corresponden a las características de la población objetivo.
- b. A las características de los asuntos laborales individuales y colectivos.
- c. Existen mecanismos de recepción, registro, y trámite definidos.
- d. Están disponibles para la población objetivo.
- e. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios se encuentran sistematizados en su seguimiento, documentados y cumplen con todas las características establecidas. Esencialmente en el estado procesal que guardan los juicios, su definición está condensada completamente en su marco normativo, específicamente en los artículos relacionados con la LFT. Aunado a ello, en el Artículo 123 constitucional Apartado A Fracción XXXI se señala puntualmente la competencia del programa y la atención específica de su población objetivo. Es para dicha población para la que está relacionada el procedimiento del programa. Asimismo, se apega a las características de los asuntos laborales individuales y colectivos, definido en los artículos pertinentes de la LFT, en donde también se establecen los mecanismos de recepción, registro, y trámite dependiendo del conflicto en cuestión. Son disponibles para la población objetivo porque están determinados en documentos normativos de dominio público, y están apegados al documento normativo del Programa, esto es, el Reglamento Interior de la JFCA, ya que éste último, de hecho, se apega al Artículo 123 constitucional y a la LFT.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, y 29.

29. Se cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio con las siguientes características:
- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
 - b. Son consistentes con las características de los asuntos laborales individuales y colectivos.
 - c. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
 - d. Están sistematizados.
 - e. Están difundidos públicamente.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicio tienen cuatro de las características establecidas.

En el mismo orden de ideas que la respuesta a la pregunta anterior, se considera que el Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar seguimiento al trámite de las solicitudes de servicio que observan las características establecidas. En este sentido, tanto la LFT como el artículo 123 constitucional son consistentes en cuanto a las características de la población objetivo, así como con las características de los asuntos laborales, individuales y colectivos. Además, dichos mecanismos de verificación se encuentran estandarizados, de modo que son utilizados por la JFCA y sus Especiales, y son sistematizados y difundidos públicamente tanto en el portal electrónico del Programa, como en el Diario Oficial de la Federación.

A pesar de que el programa cuenta con las características establecidas para la verificación del procedimiento, se encuentra un área de mejora en su sistematización, la cual, aunque ya se encuentra en perfeccionamiento (con la utilización de bases de datos y programas informáticos), aún quedan elementos importantes que deben ser considerados. La sistematización debe abarcar la totalidad del trámite, con enfoque en una integración completa que logre incluir todo el proceso.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40.

Atención de usuarios

30. Los procedimientos del programa para la atención de usuarios tienen las siguientes características:

- a. **Incluyen criterios claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la atención de usuarios tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos del programa para la atención de usuarios, establecidos en el Artículo 123 constitucional y en la LFT, no tienen ambigüedad en su redacción; además, están estandarizados y son utilizados por la JFCA y sus Especiales, delineando adecuadamente lo concerniente a éstas últimas. Asimismo, están sistematizados²², y como se ha mencionado, se difunde de manera de dominio público. Estos procedimientos y la alusión específica de su documentación se encuentran publicados en la página de internet del programa y en el Diario Oficial de la Federación.

Como área de mejora se encuentra la completa sistematización en la atención de los usuarios, en donde se recomienda sistematizar cada una de las áreas respectivas al proceso en cuestión e interconectar adecuadamente todos los módulos informáticos²³. No se identifican sin embargo, dificultades que podrían enfrentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de requisitos a cubrir para tener acceso a los servicios del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 31, y 40.

²² Algunos controles como el uso de herramientas informáticas, ha actualizado la labor administrativa de las Juntas, sin embargo sólo se ha desarrollado de manera completa en algunas áreas, mientras que en otras aún se encuentra en un periodo de crecimiento o iniciación. La sistematización se da esencialmente en el seguimiento de los procedimientos a través de lo que se ha denominado como “Tarjeta Electrónica”, y se difunde en internet en el mencionado “Informe del Estado Procesal”.

²³ Por lo tanto, esta área de mejora, aunque relevante en este caso, no es de aplicación exclusiva para los términos de esta pregunta, sino en lo concerniente a la sistematización general del Programa en el otorgamiento de sus servicios.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de atención de usuarios y tienen las siguientes características:
- Permiten identificar si la atención de usuarios se realiza con base en los criterios y requisitos establecidos en los documentos normativos.
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.
 - Están sistematizados.
 - Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de atención de usuarios.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar la atención de los usuarios tienen todas las características establecidas.

A través del sistema "Informe del Estado Procesal de los Expedientes" es posible verificar que la atención de usuarios se realiza con base en los criterios y requisitos establecidos en los documentos normativos del Programa. Dicho sistema se encuentra estandarizado, sistematizado (bajo las consideraciones realizadas en las preguntas 29, y 30) y es conocido por los operadores del programa responsables del proceso de atención de usuarios. Esta herramienta informática se encuentra disponible en línea en el portal de internet del Programa.

No se identifican áreas de mejora en dicho sistema informático (excepto en la sistematización como se ha mencionado en las preguntas 29 y 30 (véase nota al pie número 22)).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40.

Tipos de servicios

32. Los procedimientos para otorgar los servicios a la población objetivo tienen las siguientes características:

- a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.**
- b. **Están sistematizados.**
- c. **Están difundidos públicamente.**
- d. **Están apegados a los documentos normativos del programa.**

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los servicios a la población objetivo tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos para otorgar los servicios a la población objetivo se encuentran establecidos en los siguientes artículos de la LFT:

- Procedimiento ordinario - artículos 870 a 891.
- Procedimiento especial - artículos 892 a 899 y se aplica en los casos especificados en el numeral 892.
- Procedimiento para los conflictos colectivos de naturaleza económica - su marco legal sustantivo se ubica en el artículo 900, en relación con los numerales 426, 427 fracciones III a V, 428, 429 fracción 11, 430 a 434 fracción 11, 435 fracción II al 439, mientras que el marco procesal se encuentra en los artículos 900 a 919.
- Procedimiento de huelga - su marco legal sustantivo se ubica en los artículos 440 a 471, mientras que el marco procesal se encuentra en los numerales 920 a 938.
- Procedimiento de ejecución - Es común a toda clase de laudos y convenios, su marco legal se halla en los artículos 939 a 975.
- Todos los procedimientos en común entrañan una fase probatoria y formalidades en materia de comunicación procesal, cuyas disposiciones generales se encuentra en los artículos 776 a 836 y 739 a 752 respectivamente.

Se observa que todos los procedimientos no presentan ambigüedad en su redacción y están estandarizados, de modo que son utilizados por la JFCA y sus Especiales, delimitando propiamente lo concerniente a éstas últimas. Además, todos los procedimientos están sistematizados (bajo las consideraciones realizadas en las preguntas 29, y 30) y son de dominio público, estando disponibles tanto en la página de internet del Programa, como en el Diario Oficial de la Federación.

Por último, no se identifican áreas de mejora en dichos procedimientos (excepto en lo referido a la sistematización como se ha mencionado en anteriores preguntas (véase nota al pie número 22)).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33 y 40.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el otorgamiento de los servicios a la población objetivo y tienen las siguientes características:
- Permiten identificar si los servicios brindados son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.
 - Están sistematizados.
 - Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar el otorgamiento de los servicios tienen todas las características establecidas.

El sistema "Informe del Estado Procesal de los Expedientes" permite verificar que los servicios brindados sean acordes a lo establecido en los documentos normativos del Programa. Dicho sistema se encuentra estandarizado, sistematizado (bajo las consideraciones realizadas en las preguntas 29, y 30) y es conocido por los operadores del programa. Esta herramienta informática se encuentra disponible en línea en el portal de internet del Programa.

No se identifican áreas de mejora en dicho sistema informático (excepto en lo referido a la sistematización como se ha mencionado en anteriores preguntas (véase nota al pie número 22)).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de los servicios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados a los documentos normativos del programa.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de ejecución de los servicios tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos de ejecución de los servicios se ubican a lo largo de los mismos artículos de la LFT mencionados en la pregunta 32 y, por tanto, los mismos se encuentran estandarizados, sistematizados (bajo las consideraciones realizadas en las preguntas 29, y 30), difundidos públicamente y se apegan a los documentos normativos del Programa.

No se identifican áreas de mejora en dichos procedimientos (excepto en lo referido a la sistematización como se ha mencionado en anteriores preguntas (véase nota al pie número 22)).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35 y 40.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar dar seguimiento a la ejecución de los servicios y tienen las siguientes características:
- Permiten identificar si los servicios se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por la JFCA y sus Especiales.
 - Están sistematizados.
 - Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de los servicios tienen todas las características establecidas.

Al igual que en las preguntas 29, 31 y 33, es mediante el sistema "Informe del Estado Procesal de los Expedientes" que es posible dar seguimiento a la ejecución de los servicios y verificar si se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Programa. Asimismo, dicho sistema se encuentra estandarizado, sistematizado (bajo las consideraciones realizadas en las preguntas 29, y 30) y es conocido por los operadores del programa. Esta herramienta informática se encuentra disponible en línea en el portal de internet del Programa.

No se identifican áreas de mejora en dicho sistema informático (excepto en lo referido a la sistematización como se ha mencionado en anteriores preguntas (véase nota al pie número 22)).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40.

4.2 Mejora y Simplificación Regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en los documentos normativos del programa se han hecho en los últimos tres años que hayan permitido agilizar el proceso de otorgamiento de los servicios?

No procede valoración cuantitativa.

En los últimos tres años, no se han hecho cambios sustantivos en los documentos normativos del Programa que hayan permitido agilizar el proceso de otorgamiento de los servicios.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 26.

4.3 Organización y Gestión

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para el otorgamiento de los servicios a los usuarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

El Programa realizó en febrero de 2011, un estudio denominado “Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional”. Según dicho estudio, “la estructura de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), fue concebida para dotarla de capacidad para conocer y resolver asuntos obrero patronales, de acuerdo con la competencia asignada por la Ley Federal de Trabajo”. Hasta el año 2005, el Tribunal fue capaz de resolver un mayor número de asuntos en relación con los recibidos cada año. Sin embargo, en años anteriores al 2006, a pesar de lo señalado, se acumuló un rezago histórico que, aunado a los juicios en trámite, ha provocado una capacidad deficitaria del Programa con respecto al ingreso de nuevas demandas, lo que se ha resultado en la interposición de un gran número de amparos indirectos. Así pues, en el mencionado documento, se establecen las tres causas principales por las que el Programa enfrenta dificultades para el logro de metas sectoriales son las siguientes:

1. Tendencia creciente de los asuntos en trámite: Derivado básicamente de los juicios de seguridad social (59% del total de asuntos en trámite). Sumado a un incremento de 109% en las cargas de trabajo en 2011, respecto al año 2005.
2. Insuficiencia de personal para atender cargas de trabajo: La plantilla creció solamente un 19%.
3. Incremento en la interposición de amparos: Debido a que se incumplen los términos establecidos en la Ley, aumentando los amparos indirectos por denegación de justicia.

Por lo tanto, el Programa presentó una propuesta para reforzar la plantilla de la JFCA y atender debidamente los juicios individuales. Para dicha propuesta, se revisó el caso de cada Junta Especial a fin de determinar el mínimo de plazas adicionales que se requieren. Para cumplir las metas de los indicadores sectoriales de conflictos individuales se propone la creación de 346 plazas jurídicas y operativas, esperando que dicha acción permita dar cumplimiento cabal a las metas sectoriales, conteniendo el exponencial crecimiento de las cargas de trabajo, reduciendo además, el rezago histórico presente.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39.

4.4 Eficiencia y economía operativa del programa

Eficiencia y Eficacia

38. El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para el otorgamiento de los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:
- a) Gastos de operación: Directos e indirectos.
 - b) Gastos de mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para otorgar los servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.) Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
 - c) Gastos de capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej. terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
 - d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos de operación + Gastos de mantenimiento). Para programas en sus dos primeros años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos de capital.

Respuesta:	Sí
Nivel 2 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos de operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

La identificación y cuantificación de los gastos de operación que ofrece el Programa, se presenta en la siguiente tabla²⁴:

Desglose de gastos de operación y costo promedio por juicios resueltos a diciembre 2011²⁵	
Gastos de Operación	\$87,903,956
Gasto Unitario	\$5,686.01

Un desglose detallado se presenta en el *Anexo 14 "Gastos desglosados del programa"*.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 10.

²⁴ Temas Administrativos y Costos Mensual 2011.

²⁵ Dado que el Programa es una dependencia administrativa de conformidad con el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), el mismo no cuenta con un desglose puntual del gasto operativo, ya que el Programa tiene autonomía jurisdiccional, más no administrativa.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Programa Presupuestario		Presupuesto (Pesos)			
Clave	Denominación	Original	Modificado (A)	Ejercido (B)	Diferencia (A-B)
E001	Impartición de justicia laboral	662,084,856	686,526,868	664,653,927	21,872,941

El presupuesto autorizado para el Programa tiene como única fuente para su operación recursos fiscales provenientes del presupuesto destinado para el Ramo 14, Trabajo y Previsión Social. El presupuesto ejercido por el Programa durante el Ejercicio Fiscal 2011²⁶ (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2011), fue de 664.653 millones de pesos. Como puede apreciarse en la anterior tabla, este monto es 21.872 millones menor al presupuesto modificado, correspondientes al menor gasto en Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 37.

²⁶ JFCA, Indicadores para Resultados y Avances de Metas

5. SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none">• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Se considera que la aplicación informática denominada "Informe del Estado Procesal de los Expedientes" cuenta con las características establecidas, ya que cuentan con fuentes de información confiables por ser éstas tanto los propios informes mensuales de cada Junta, como el seguimiento de actualización del estado procesal de cada asunto. Además, proveen de información al personal involucrado en el proceso correspondiente, al mismo tiempo que no se existen discrepancias en los datos capturados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

6. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

El avance de los indicadores de servicios y de gestión y de resultados de la MIR al cierre del ejercicio 2011, son los siguientes (se incluye un comparativo con los datos de 2010)²⁷:

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	2010			2011		
		Meta Anual	Valor Definitivo	Variación (%)	Meta Anual	Valor Definitivo	Variación (%)
Fin	Porcentaje de estallamiento de huelgas. (Número de huelgas estalladas/Número de emplazamientos a huelga recibidos en el periodo) X 100	1.0%	0.09%	Dentro de la meta	1.0%	0.12%	Dentro de la meta
Propósito	Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos. (Número de asuntos de individuales y colectivos terminados / Número de asuntos individuales y colectivos recibidos) X 100	91.4%	88.3%	-3.4	86.5%	104.2%	20.5
Componentes	Asuntos individuales resueltos. Total de asuntos individuales resueltos en el periodo.*	90.0%	86.6%	-3.8	89,646	104,906	17
	Porcentaje de abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales. (Número de asuntos terminados de 2006 y años anteriores / Número de expedientes en trámite en instrucción y dictamen de 2006 y años anteriores existentes al cierre de 2007)X100	18.00%	18.01%	0.08	19.0%	18.2%	-4.4
Actividades	Promedio de laudos emitidos por auxiliar dictaminador (Número de laudos emitidos en un periodo / plantilla de auxiliares dictaminadores vigente).	416	416.3	0.08	419	324	-22.7
	Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción (Total de procedimientos terminados en primera instancia o fase de instrucción/Número de cierres de instrucción dictados) X 100	68.0%	71.8%	5.5	72.1%	74.3%	3.1
	Promedio de eficiencia en la atención de los conflictos individuales (Total de asuntos individuales terminados / Carga de trabajo en fases de instrucción y dictamen) X 100	42.2%	40.9%	-3.1	39.9%	45.2%	13.3

El indicador de Fin muestra para 2010 y 2011, un valor por debajo del 1%, lo cual representa un cumplimiento positivo, ya que los resultados indican que el estallamiento de huelgas se mantiene en niveles adecuados, lo cual se traduce en la paz laboral y en la conservación de fuentes de empleo. En el indicador de Propósito se observa que en 2010, la meta no fue alcanzada, y que para 2011 se redujo el nivel propuesto por alcanzar; sin embargo, en 2011 se superó la meta con una diferencia de 20 puntos porcentuales; 13 por encima de la meta planteada para 2010.

Para el primer Componente, debe notarse que para 2010 y 2011, la unidad de medida no es la misma. En 2010 se utilizaba la proporción de asuntos individuales respecto de los recibidos. Sin embargo, para 2011, el indicador fue modificado para medir únicamente el valor nominal del total de los asuntos resueltos. La razón de la modificación es dada por la JFCA, en el oficio 48/13284/2010; este oficio fue enviado a través de la DGPP a la SHCP, destacando que dicho documento fundamentó las modificaciones a la MIR realizadas, además de que dicho oficio quedó como sustento en el propio PASH. Lo anterior, tiene que ver esencialmente con un incremento

²⁷ MIR del ejercicio fiscal 2010 y 2011.

considerable en las cargas de trabajo para las Juntas (de 95% de 2005 a 2010), que aunado a una cantidad insuficiente de personal y presupuesto, se consideró que el indicador en términos absolutos para este Componente, expresaría mejor el trabajo y metas por alcanzar. Así pues, en 2010, la meta propuesta no es alcanzada por un 3%, mientras que en 2011 sí lo es con un diferencial positivo de 17%. En el segundo Componente que para 2010 se supera la meta en un 0.08%, pero para 2011 no se alcanza por un 4.4%.

Para el indicador de la primera Actividad, se observa que en 2011, contrario a lo sucedido en 2010, la meta no es alcanzada y por un margen considerable. En 2011 se incumple con la meta en un 22%. Lo contrario sucede con el tercer indicador, el cual, en 2010 muestra una meta inalcanzada revertida para 2011. El indicador para la segunda Actividad muestra alcance de metas para ambos años.

En el Anexo 15 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”, se presenta información adicional al respecto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44, y 45.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:
- Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
 - Los resultados principales del programa son difundidos en la página de manera accesible, a menos de tres clics.
 - Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al usuario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
 - La dependencia o entidad que opera el Programa cuenta con *modificación de respuesta* a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta:	Sí
Nivel 3	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
Criterio:	

Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica²⁸ de manera accesible, a menos de tres clics. El marco normativo del programa está determinado esencialmente en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Federal del Trabajo en diversos artículos, los cuales son naturalmente, públicos y de acceso gratuito y múltiple. Es la transcripción de los elementos relevantes de los artículos que norman al programa, la que se encuentra plasmada gráficamente en la página electrónica mediante dos clics en la sección particular de la JFCA. La superposición del cursor sobre el submenú “Quiénes somos” en la viñeta debajo del encabezado, da apertura a una serie de subtítulos dentro de los cuales se encuentra el “Marco Normativo”.

Los resultados principales del programa referentes a aquellos a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes a pesar de ser difundidos a través de la página de internet, no se les puede tener acceso a menos de tres clics.

El programa cuenta con un teléfono y correo electrónico para informar y orientar tanto al usuario como al ciudadano en general, en la página electrónica en la sección especial para la JFCA, accesibles a menos de tres clics desde el portal de la STPS. El teléfono está ubicado en el pie de página del medio informático, y el correo se encuentra en el submenú “Contacto” de la viñeta del encabezado. El correo electrónico no aparece visiblemente como sí lo hace el teléfono, sin embargo, al dar clic en “Contacto”, se abre directamente la interfaz que cada visitante tenga establecida como redactor de correo electrónico, y el correo aparece en el banner para el destinatario.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con *modificación de respuesta* a partir de recursos de revisión presentados ante el IFAI.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 42, 44, y 47.

²⁸ <http://www.stps.gob.mx/bp/index.html>

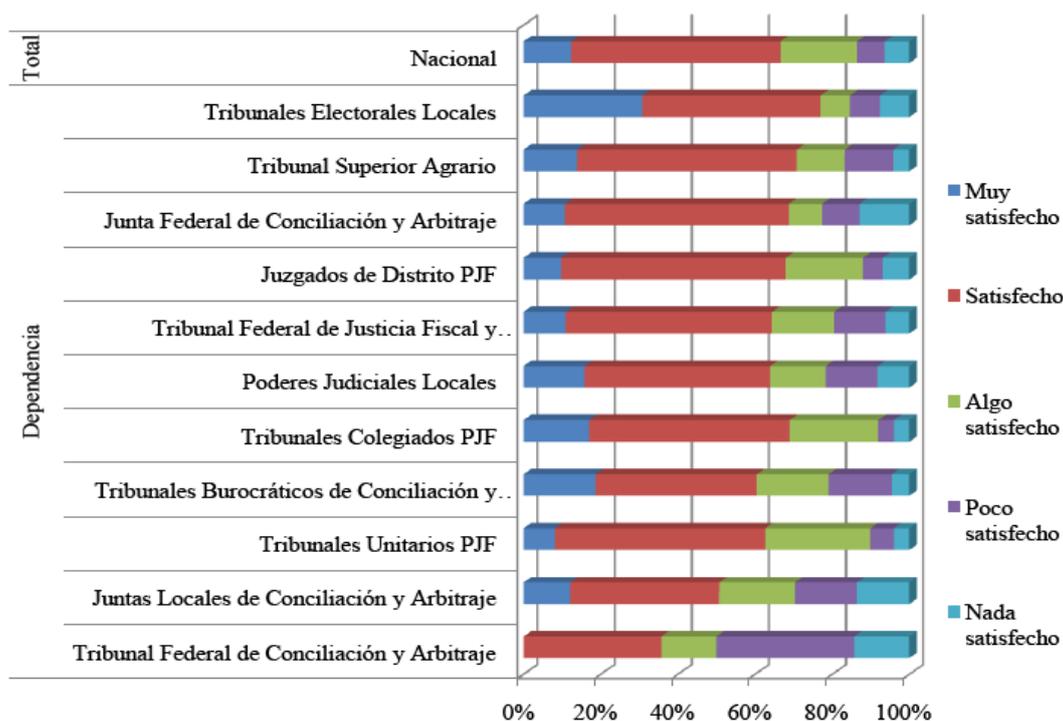
8. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:
- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
 - b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
 - c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta	No
Nivel	NA

El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida. Sin embargo, este estudio ha sido realizado por un externo, y posee las tres características mencionadas. En 2010, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM llevó a cabo un “Estudio de opinión sobre la satisfacción de los usuarios de justicia ofrecido por los órganos de impartición de justicia en México”. En su aplicación no se observó que se indujeran las respuestas, especialmente porque fue una encuesta realizada por una entidad académica completamente ajena al programa. Se seleccionaron aleatoriamente 100 juzgados y tribunales asociados a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, y sus resultados son representativos, correspondiendo a las características de los beneficiarios del programa, considerando a los usuarios de los servicios del programa a todos aquellos que al momento de la encuesta asistieron a resolver algún asunto de carácter individual; a los representantes de una tercera persona de forma por interés no profesional; y a los representantes de una tercera persona de forma profesional. Los principales resultados se muestran a continuación:

Desde que inició este juicio o asunto, ¿qué tan satisfecho(a) está Ud. con el tiempo que las autoridades le han dedicado? (por tribunal)



El diseño del cuestionario contempló variables tales como:

- Motivaciones para acudir a la ley. La decisión de Acudir a la ley
- Identificación de conflictos
- Mecanismos para enfrentar el conflicto legal
- Instancias a las que se recurre (una o varias)
- Estrategias y usos de la ley (procesos, abogados, costos)
- Acceso a la justicia dificultades o facilidades
- Desarrollo del proceso
- Cumplimiento del debido proceso
- Concepciones de la Justicia
- Confianza en las instituciones
- Redes sociales

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25.

9. MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos derivados de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos.
- c) Con información de estudios nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

No procede valoración cuantitativa.

El programa documenta sus resultados a nivel de Fin y Propósito con indicadores de la MIR²⁹, así como con hallazgos derivados de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos; en este caso, la Auditoría Superior de la Federación³⁰ (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). No se tiene conocimiento respecto de estudios nacionales o internacionales que muestren el impacto de programas similares.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51.

²⁹ MIR del ejercicio 2011 dada de alta en la SChP.

³⁰ Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta:	Sí
Nivel 4	<ul style="list-style-type: none"> • Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.
Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

El programa cuenta con resultados positivos a nivel de Fin y de Propósito³¹, siendo suficientes para señalar que éste cumple con el Propósito y contribuye al Fin planteado. Para la medición de su Fin, el programa cuenta con el indicador denominado como “Porcentaje de estallamiento de huelgas”, el cual al cierre del mes de diciembre de 2011, se ubicó en 0.12%, cumpliendo de manera positiva su meta anual inferior al 1%. Asimismo, a nivel de Propósito, el programa establece como indicador al “Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos”. Al cierre del ejercicio 2011, este indicador se ubicó en 104.2%, con una variación positiva de 20.5% respecto de su meta anual. La razón por la que este indicador es mayor al 100% se debe a que la Junta en el ejercicio fiscal analizado, entre otras cosas, atendió asuntos rezagados de manera adecuada, así como al incremento de su capacidad operativa con la creación de plazas temporales.

Los resultados son suficientes y vigentes, ya que los datos utilizados son dados de alta en la SHCP y son actualizados mensualmente.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44.

³¹ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores

46. En caso de que el programa cuente con informes de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos, que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichos informes cuentan con las siguientes características:
- Se compara la situación de los usuarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el servicio.
 - La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los usuarios del servicio y la intervención del Programa.
 - Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
 - La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los usuarios del Programa.

Respuesta:	Sí
Nivel 4 Criterio:	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con informes de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos, que no son de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tienen todas las características establecidas.

El programa es fiscalizado y revisado por la Auditoría Superior de la Federación³², y permite identificar, sin ser una evaluación de impacto, varios hallazgos relacionados con el Propósito del programa, comparando la situación de los usuarios en varios puntos del tiempo, antes y después del servicio otorgado. Dicha metodología permite identificar también, la relación existente entre la situación actual de los usuarios y la intervención del programa. En el punto 3 de los Procedimientos de Auditoría del mencionado documento, se verifican “los resultados obtenidos en la recepción, tramitación, resolución y control de los juicios sometidos a la jurisdicción de la JFCA”, conforme a su marco normativo, incluyendo su propio Reglamento Interior, así como la Ley Federal del Trabajo, proveyendo así de información situacional de los usuarios durante todo proceso de recepción del servicio otorgado por la JFCA. Asimismo, en su punto 8, se verifican “las acciones realizadas por la JFCA para abatir el rezago histórico existente y resolver los juicios recibidos durante el 2008 y que éstas conllevaron a la disminución de asuntos en trámite al cierre de ese año”. Finalmente, se realiza “un comparativo de los resultados que obtuvo la JFCA en la substanciación de los juicios laborales en el periodo 2003-2008”.

Por último, los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y características directamente relacionados con ellos. En cada uno de los 14 puntos del Procedimiento de Auditoría, se verifican y evalúan elementos claves y característicos del Fin y Propósito de la JFCA.

El informe de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, utiliza el universo completo de los datos sin realizar ningún tipo de muestreo, por lo que no se requiere garantizar la representatividad de los resultados entre los usuarios del Programa.

³² Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 44, y 47.

47. En caso de que el programa cuente con informes de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esos informes?

No procede valoración cuantitativa.

Del informe de fiscalización llevado a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, que sin ser una evaluación de impacto, permite identificar varios hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito del programa, los resultados reportados en dicho informe son los siguientes:

1. El programa cuenta con “dos indicadores que le permiten medir el alcance de la gestión realizada pero sólo en los casos de conflictos individuales resueltos y de estallamiento de huelgas”. Carece sin embargo de “indicadores estratégicos y de gestión que le permitan evaluar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los términos procesales de las disposiciones legales que regulan su actuación, que incluyan rango de medida para evaluar sus resultados”.
2. “Los sistemas de control electrónicos implementados por la JFCA operan de manera separada, por lo que no se interconectan las etapas del juicio lo que ocasiona que no se pueda generar información completa y confiable de todo el procedimiento de un juicio laboral, además carece de alarmas que permitan detectar el cumplimiento de plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables a su actuación, por lo que no se da cumplimiento a lo que dispone el artículo 20, fracción II, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
3. “Las cifras correspondientes a los juicios laborales reportadas por la JFCA para los trabajos de auditoría no son confiables ya que no cuenta con un sistema electrónico integral de datos que permita conocer el estado real de los juicios a una fecha determinada y en razón de las inconsistencias detectadas respecto de los 46,489 juicios laborales iniciados en ejercicios anteriores a 2008 que no fueron considerados en la relación de los juicios en trámite al 1 de enero de 2008; y 87,780 juicios concluidos en 2008, cuyos registros permanecían considerados como juicios activos en la relación de juicios en trámite al 31 de diciembre de ese año, por lo que la junta incumplió los artículos 18, fracción I, 20, fracciones IV y V, 21, fracción I, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
4. “Las juntas especiales incumplieron el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, lo que provoca dilación en el procedimiento laboral y demuestra que la junta no lleva un control adecuado al exceder los plazos para la emisión del acuerdo de radicación, para la notificación a la demandada y la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, por lo que se incumple el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo”.
5. “Las acciones instrumentadas por la JFCA para concluir mediante esta actividad los conflictos individuales, han logrado un índice importante de confianza de las partes para resolver sus diferencias por este medio, con lo que se reducen los plazos para resolver los conflictos individuales, en cumplimiento del artículo 21, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.

6. “Los resultados obtenidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje arrojan el 77.2% de eficacia que demuestra la calidad de las resoluciones; sin embargo, los 84,867 juicios concluidos respecto de los 304,277 juicios en trámite al 31 de diciembre de 2008 alcanzó el 27.9% de eficiencia en la emisión de sus resoluciones, lo que denota que las acciones instrumentadas para la atención de los juicios a su cargo, no han sido suficientes para propiciar una impartición de justicia pronta y expedita, lo que aunado a la falta de indicadores que le permitan medir adecuadamente los resultados de su gestión, limitan la toma de decisiones y estrategias para la adecuada tramitación de los juicios laborales a su cargo, e impiden implementar mejores prácticas gubernamentales”.
7. “Con la revisión de los expedientes materia de la muestra se acreditó que se encontraban ordenados cronológicamente, fueron foliados y están integrados en carpetas cosidas; sin embargo, 36 tienen inconsistencias en la integración de la documentación relacionada con su trámite, por lo que los mecanismos establecidos por la JFCA no han sido eficaces, en incumplimiento del artículo 8, fracción V, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.
8. “La JFCA al no contar con un Programa de Abatimiento de Rezago Histórico no actúa bajo líneas bien establecidas porque como se desprende del análisis comparativo de la información, no hay una meta clara para este efecto, toda vez que las cifras varían dependiendo del documento en que se contengan. Además, tampoco cuenta con preceptos que fijen como obligación para el personal de la JFCA las acciones que se deben seguir para que la tramitación de los juicios se haga de manera expedita, ya que el número de juicios pendientes de atención va en aumento por la inexistencia de un programa de mediano plazo que establezca la manera en que deban atenderse los asuntos de años anteriores y al mismo tiempo resolver los nuevos juicios que día a día se reciben en la JFCA, en incumplimiento de los artículos 21, fracción I, y 42, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
9. “Los requisitos establecidos por el Catálogo de Puestos Institucionales de la STPS, para la contratación del personal jurídico responsable de la atención y trámite de los juicios laborales a cargo de la JFCA, incumplen los artículos 612, 626, 627, 628, 629 y 630 de la Ley Federal del Trabajo”.
10. “La plantilla del personal a diciembre de 2008 proporcionada por la junta mediante el oficio número 309/14775/2009, del 24 de junio de 2009, no se encuentra actualizada con el último nivel académico de los servidores públicos como se acreditó con la revisión de expedientes del personal de la JFCA y la plantilla y que de un servidor público no obra en su expediente el cumplimiento del perfil profesional, por lo que se incumple el artículo 627 de la Ley Federal del Trabajo”.
11. “La JFCA realizó actividades para que los 773 servidores públicos correspondientes a su personal jurídico participaron con 2,271 asistencias en los 115 cursos impartidos durante el 2008 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; sin embargo, al no contar con un programa de capacitación propio, no diseñó ni actualizó los cursos de capacitación y actualización jurídica de su personal jurídico, lo que incumple lo dispuesto por el artículo 19, fracción V, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
12. “En el análisis de las cifras presentadas se observa fuerte desequilibrio de las cargas de trabajo asignadas a notificadores, dictaminadores y secretarios, por lo que la Junta deja de

atender lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 20, fracciones II, VI, XIV y XV, y 34, fracción VII, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ya que no cuenta con mecanismos que permitan administrar adecuadamente los recursos humanos con que cuenta y distribuir equitativamente las cargas de trabajo”.

13. “La JFCA cuenta con estadísticas de los juicios que atiende, en cumplimiento de los artículos 20, fracción V, 23, fracción III, 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
14. “Con los elementos proporcionados por la entidad fiscalizada no se pudo determinar el costo operativo real de los juicios, por lo que se concluyó que al no establecer un sistema que le permita conocer el costo operativo de los juicios, la JFCA no cumplió los artículos 25, fracción IV, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 42, 44, y 46.

48. En caso de que el programa cuente con informes de estudios nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichos estudios cuentan con las siguientes características:
- Se compara un grupo de usuarios con uno de no usuarios de características similares.
 - La(s) metodología(s) aplicada(s) es (son) acorde(s) a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de usuarios y no usuarios.
 - Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
 - La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta	No
Nivel	NA

No se cuenta con evidencia documental para responder la pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 3, 27, 44 y 49.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

No se cuenta con evidencia documental para responder la pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 3, 44 y 48.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:
- Se compara un grupo de usuarios con uno de no usuarios de características similares.
 - La(s) metodología(s) aplicada(s) es (son) acorde(s) a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de usuarios y no usuarios.
 - Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
 - La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta	No
Nivel	NA

No se cuenta con evidencia documental para responder la pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 20, 27, 44 y 51.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta	No
Nivel	NA

No se cuenta con evidencia documental para responder la pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 45.

CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe pueden ser esquematizadas de acuerdo a cada una de las temáticas abordadas en él.

1. Diseño del Programa.

- a. El diseño es adecuado y consistente con su documentación normativa; estando vinculado pertinente y específicamente con objetivos sectoriales e institucionales.
- b. Dadas las características del programa y conforme a sus metas y objetivos, se cumple cabalmente con toda una estructura informativa respecto de sus tres tipos de poblaciones. Particularmente, dicha información, además de estar sistematizada y bajo mecanismos de actualización, cuenta con un proceso de consulta e identificación del asunto laboral que incluye sus características y el tipo de servicio brindado.
- c. El Programa se alinea de manera sistemática a un modelo de ordenación institucional denominado como Sistema de Evaluación de Desempeño, lo cual es por sí mismo plausible. Más allá de si el Programa entrega buenos o malos resultados, este enfoque de permanente observación y escrutinio es de gran valía.
- d. El Programa tiene complementariedad con el programa E002 Procuración de Justicia Laboral, y coincidencia con el E008 Conciliación de intereses entre empleadores y sindicatos. Dicha coincidencia sin embargo, no significa repetición de funciones, aunque debe ser comunicado de mejor manera.

2. Planeación y Orientación a Resultados.

- a. El Programa cuenta con una estrategia resultado de ejercicios de planeación institucionalizados y contempla el mediano plazo, utilizando planes de trabajo mensuales y anuales. Sin embargo, se encuentra que el Programa, al estar alineado a programas sectoriales sexenales, sus metas de largo plazo son por construcción, inexistentes. Aunque se ha observado poca variabilidad en cuanto a su ejercicio, el Programa es en este sentido, potencialmente volátil.
- b. Aunque el programa es consistente y establece metas de corto y mediano plazo con revisiones continuas, no hay metas de largo plazo. El programa se alinea a planes gubernamentales sexenales, pero se ve rebasado al pensar en más de 6 años. Dicha estructura es potencialmente volátil y carente de proyectos de mayor relevancia temporal. Aunque por su propia estructura, esto se salga del campo de acción del Programa, sigue siendo un área de oportunidad y debe ser atendida por la autoridad correspondiente.
- c. El Programa utiliza informes de evaluaciones externas y se apoya en actos de fiscalización y/o revisión por externos de manera regular, y con el objetivo de

mejorar su gestión. Sin embargo, en cuanto a las recomendaciones no-atendidas a las que se les dio justificación, dicha argumentación se realizó de manera muy breve y en ocasiones débil.

- d. De las recomendaciones atendidas sin embargo, se observan resultados positivos. Ello puede significar que las atendidas fueron aquellas que en verdad resultaban beneficiosas para el Programa. Pero también pudiera decir que todas las recomendaciones lo hacen. En el presente informe se presentaron las que se considera, deben ser atendidas. Esto es de especial importancia respecto de los comentarios referentes a la Matriz de Indicadores para Resultados y que se presentan a detalle en el Análisis del Anexo 17.
- e. En cuanto a la información de la temática, el Programa responde adecuadamente a las exigencias de la estructura de evaluación.

3. Cobertura y Focalización.

- a. El Programa cuenta con una estrategia de cobertura congruente con el diseño del programa. Además desarrolla una correcta identificación de los tres tipos de Poblaciones y especificación de metas de cobertura anual.
- b. Una de las dificultades que enfrenta y ha venido enfrentando el Programa, tiene que ver con un *rezago histórico* en la atención a su Población Objetivo. Ante esta situación el Programa ha llevado a cabo diversas acciones y establecido estrategias de manera explícita para atender y resolver el problema de manera directa. Se ha observado una tendencia positiva en cuanto a la resolución de estas metas y objetivos, por lo que el Programa se encuentra en una senda en la que progresivamente Población Objetivo y Atendida convergen.
- c. La información de la temática es adecuada.

4. Operación del Programa.

- a. Los procedimientos para recibir, registrar, y dar trámite a las solicitudes de servicio están apegados a los documentos normativos del Programa, y cumplen con las características relativas a la evaluación, además de contar con las también exigidas características en lo que respecta a la verificación de su procedimiento. Sendos cumplimientos se dan en cuanto a la atención de usuarios, tipos de servicios y ejecución.
- b. Ante la problemática del *rezago histórico* mencionada anteriormente, así como su estrategia para cumplirla, se realiza un estudio respectivo de aumentos de plazas laborales, lo que pretende disminuir dicho rezago. Sin embargo, en el presente informe se plantea además, la idea de desarrollar un estudio que no tome solamente en cuenta la *cantidad* de trabajo, sino también su *calidad*, que en este caso, se podría definir como la eficiencia en el proceso de atención de la Población Objetivo en cada una de sus etapas.

- c. En el tema del gasto, el Programa informa oportuna y públicamente sus presupuestos. Sin embargo, se recomienda en el presente informe, hacerlo de manera más completa y desglosada.
- d. Los sistemas informáticos son confiables, periódicamente actualizados, pero no están correctamente integrados. Se recomienda integrar la totalidad de sus módulos informáticos.
- e. Del avance de indicadores, puede decirse que éste tiene en general avances positivos, especialmente en lo que se refiere al Fin y Propósito, lo que habla de la eficacia del Programa.

5. Percepción de la Población Atendida.

- a. Aunque el instrumento de medición de la satisfacción de los usuarios no es realizado por la Unidad encargada de la gestión del Programa, sí cuenta con un estudio externo reciente en el que puede medirse dicha percepción. En el presente informe se recomienda que un instrumento de la mencionada medición sea elaborado por la unidad misma que opera el Programa.

6. Medición de Resultados.

Dados los resultados observados, puede afirmarse sencillamente, que el Programa cumple con el Propósito y Contribuye al Fin.

Bibliografía

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Declaración del Milenio*. Organización de las Naciones Unidas.
- Auditoría Superior de la Federación. (2008). *Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma publicada: 09-02-2012). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma publicada: 17-01-2006). *Ley Federal del Trabajo*. Diario Oficial de la Federación.
- CEPAL. (2011). *Recomendaciones realizadas a las Fichas Técnicas*.
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Presidencia de la República.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. (2010). *Estudio de opinión sobre la satisfacción de los usuarios de justicia ofrecido por los órganos de impartición de justicia en México*. UNAM.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2010). *Oficio No. 511/01.-2010/0158*. México D.F.: Dirección General de Programación y Presupuesto.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Acuerdos y conflictos colectivos, Situación Operativa Mensual*.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional*. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Comentarios a la Evaluación del Desempeño y Calidad en el ejercicio del gasto-SFP-Quinto Bimestre*.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Ficha Técnica*. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Indicadores para Resultados y Avances de Metas*. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2011.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Informe de Avance Mensual de Indicadores*. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Informe de Avance Presupuestal con Cifras Preliminares*.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. *Informe de Avance Mensual de Indicadores*.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2010). *Informe de Labores 2010*.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (8 de noviembre de 2011). *Junta Federal de Conciliación y Arbitraje*. Recuperado el 10 de abril de 2012, de http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/servicios/estado_procesal.html

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (02 de febrero de 2012). *Junta Federal de Conciliación y Arbitraje*. Recuperado el 5 de abril de 2012, de Procesos Laborales: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/consultas/procesos_laborales.html

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2010). *Oficio Número 48/13284/2010*. México DF: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Postura Institucional a las Recomendaciones realizadas por la CEPAL, a la MIR 2011 del Programa E001*.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2012). *Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje*. Diario Oficial de la Federación.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. (2011). *Temas Administrativos y Costos Mensual*.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. (2011). *Matriz de Indicadores para Resultados*.

(2011). *Programa de Planeación, Seguimiento y Evaluación de los Indicadores y Metas Presidenciales e Institucionales*. Subcoordinación de Planeación y Evaluación de Proyectos.

Secretaría de la Función Pública. *Modelo de Términos de Referencia Evaluación de Consistencia y Resultados*.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2008). *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012*. Diario Oficial de la Federación .

Unidad de Funcionarios Conciliadores. (2011). *Matriz de Indicadores para Resultados*.

PERFIRL Y EQUIPO CLAVE DE LA INSTANCIA EVALUADORA

En la siguiente tabal se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del programa y la evaluación. *(La unidad administrativa coordinadora de la evaluación de cada dependencia o entidad debe especificar los requisitos)*

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Líder de Proyecto	Profesional con formación académica en ramas del Derecho, Economía, Políticas Públicas e Investigación Aplicada.	<p>El líder del proyecto debe contar con experiencia en proyectos de investigación en temas relativos a la impartición de justicia laboral en México.</p> <p>Experiencia en coordinar trabajos de investigación, análisis e integración de reportes derivados del estudio, el cual deberá acreditar una formación mínima de Maestría y preferentemente con estudios de Doctorado deseable en áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Jurídicas • Estadística descriptiva • Matemáticas aplicadas y Sistemas 	<p>Haber desarrollado investigaciones o tener experiencia en estudios nacionales e internacionales, en temas específicos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho laboral • Análisis Económico del Derecho • Estadística Judicial • Diseño e implementación de indicadores de rendimiento judicial • Evaluación del desempeño en entidades judiciales

Consideraciones:

Para efectos de esta evaluación y con fundamento en la fracción V del artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que a la letra indica que: "... Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, **personas físicas** o morales **especializadas en la materia** u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten **con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas** en los términos de las disposiciones aplicables", la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje estimó pertinente que el presente estudio sea realizado por una persona física que cumpla con los criterios

señalados en la tabla anteriormente detallada; destacando que puede ser apoyada por profesionales, pasantes y/o prestadores de servicio social para el proceso de acopio y revisión de la información, en caso de que pertenezca al ámbito académico.

ANEXOS

Anexo 1 “Características Generales del Programa”

1. Identificación del programa

Nombre del programa: Impartición de Justicia Laboral

Modalidad: E001 E (Prestación de servicios públicos)

Dependencia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Entidad Coordinadora: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Año de inicio de operación: 1927

Tipo y año de evaluación: Consistencia y resultados, Ejercicio 2011

2. Problema o necesidad que pretende atender

El programa carece de una definición documentada del problema o necesidad que pretende atender. Sin embargo, éste puede ser inferido del Fin del programa: “Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.”

3. Objetivos nacionales y sectoriales a los cuales se vincula:

a. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

- Eje 2: Economía competitiva y generadora de empleos.
 - Tema 2.4: Promoción del empleo y la paz laboral.
 - Objetivo 4: Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal.
- Eje 5: Democracia efectiva y política exterior responsable.
 - Tema 5.1: Fortalecimiento de la democracia.
 - Objetivo 4: Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con lo poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.

b. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012:

- Objetivo 1: Fortalecer la conciliación y la impartición de justicia laboral" mediante la conservación de la paz laboral y la promoción del equilibrio entre los sectores laboral y empresarial "a través de la legalidad, la conciliación y el diálogo en las revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales.

c. Objetivo estratégico institucional:

- Resolver los conflictos colectivos y los individuales, entre trabajadores y patrones y la potestad necesaria para hacer cumplir sus decisiones.
- Los conflictos de trabajo pueden ser además: entre sindicatos, entre sindicatos y sus propios miembros y entre sindicatos y terceras personas.
- En conclusión: Los objetivos de la JFCA es atender las demandas y juicios de competencia federal mediante la recepción, tramitación y resolución de los asuntos laborales.

4. Descripción de los objetivos del programa:

El programa tiene como objetivos, contribuir al mantenimiento de la paz laboral entre los factores de la producción de competencia federal, reducir el déficit existente entre el número de nuevos juicios recibidos y el de procedimientos terminados, disminuir de manera gradual, pro sensiblemente, los tiempos empleados en la resolución de conflictos individuales, y alcanzar la solvencia operativa para garantizar los servicios oportunos. Dichos objetivos son cumplidos por el programa a través de la conclusión de los asuntos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo, y atendida.

La población potencial son las empresas privadas, de competencia federal y organismos descentralizados, delimitados en la fracción XXXI del Artículo 123 constitucional y en los artículos 527, y 353-A al 353-I de la Ley Federal del Trabajo. La población objetivo son todos aquellos individuos y colectividades que entran en un conflicto laboral. Por último, la población atendida aquella que recibe terminación de asunto por parte del programa.

6. Cobertura y mecanismos de focalización:

- Población objetivo: 111,749 asuntos individuales y colectivos recibidos.
- Población atendida: 116,441 asuntos individuales y colectivos terminados (sumados a la atención del rezago histórico).
- Focalización: Empresas privadas, de competencia federal y organismos descentralizados.

7. Presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal sujeto a evaluación³³:

	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance%
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
Presupuesto original	662.1	662.1	664.7	100.4
Presupuesto modificado	686.5	686.5	664.7	96.8

8. Principales metas de Fin, Propósito, y Componentes

³³ Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.

Fin: Porcentaje de estallamiento de huelgas.

Propósito: Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos.

Componentes:

- Asuntos individuales resueltos.
- Porcentaje de abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad

- a. El programa es consistente con el problema que busca resolver.
- b. Está alineado con el PND-2007-2012, y el PSTPS-2007-2012.
- c. Es complementario del programa E002 Procuración de Justicia, y coincidente con el E008 Conciliación de Intereses entre Empleadores y Sindicatos, aunque no sustitutos.

Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

La cuantificación de la población potencial se establece y muestra en el marco normativo del programa; específicamente en la fracción XXXI del Artículo 123 constitucional y en los artículos 527, y 353-A al 353-I de la Ley Federal del Trabajo. La delimitación del programa consiste entonces en aquellas ramas industriales y/o empresariales cuya operación no esté mencionada en los anteriores documentos. Su cuantificación está basada por ende, en las bases de datos nacionales que proporciona el INEGI, en este caso, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), aunque dicho cálculo sería una leve aproximación debido a la volatilidad del mercado laboral por cuestiones que son independientes de la consideración ideológica de las fricciones en dicho mercado.

La metodología para la cuantificación de la población objetivo, el programa lleva a cabo mensualmente, su cálculo presentado a partir de los informes y avances correspondientes a sus metas y objetivos, cuya compilación sirve de constructo para las Matrices de Indicadores de Resultados. La cuantificación toma en cuenta no sólo el número total de asuntos individuales y colectivos recibidos y terminados en cada Junta Local, sino también cuantifica la cantidad monetaria incluida en ellos. Asimismo, como parte de un objetivo establecido al interior del programa y como respuesta a solicitudes gubernamentales, y no-gubernamentales, lleva cuanta detallada de su población objetivo que aguarda resolución de conflicto; esto es, atención a su llamado “rezago histórico”.

La cuantificación de la población atendida obedece la misma metodología que la población objetivo; cálculo que asimismo, constituye un elemento esencial en la conformación de sus metas y objetivos. En la siguiente tabla se muestra dicha cuantificación para población objetivo (total de asuntos individuales y colectivos recibidos) y para la población atendida (total de asuntos individuales y colectivos terminados).

Cuantificación de la población objetivo y atendida del Programa de Impartición de Justicia Laboral ³⁴	2011
Población Objetivo	111,749
Población Atendida	116,441

³⁴ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores

Es importante mencionar que, la razón por la que la población atendida en el ejercicio fiscal 2011 resulta ser mayor que la población objetivo, tiene explicación en el hecho de que en dicho número, se encuentra involucrado el objetivo de abatimiento del rezago histórico de asunto no-concluidos.

Anexo 4 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para resultados”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Objetivos	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los asuntos individuales son concluidos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados. 2. Concluir los asuntos individuales del rezago histórico, que incluyen juicios laborales de 2006 y años anteriores.
Actividades	Procedimiento laboral de un juicio previsto en la Ley Federal del Trabajo-Título Catorce-Derecho procesal del Trabajo-Capítulo XVII Procedimiento Ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, se lleva a cabo.

Fuente: MIR del ejercicio fiscal 2011 dada de alta en la SHCP

Anexo 5 “Indicadores”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Método del Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del
Fin	Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.	Porcentaje de estallamiento de huelgas (Número de huelgas estalladas/Número de emplazamientos a huelga recibidos en el periodo) X 100	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.	Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos. (Número de asuntos de individuales y colectivos terminados / Número de asuntos individuales y colectivos recibidos) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componentes	Los asuntos individuales son concluidos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados.	Asuntos individuales resueltos Total de asuntos individuales resueltos en el periodo.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Concluir los asuntos individuales del rezago histórico, que incluyen juicios laborales de 2006 y años anteriores.	Porcentaje de abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales. (Número de asuntos terminados de 2006 y años anteriores / Número de expedientes en trámite en instrucción y dictamen de 2006 y años anteriores existentes al cierre de 2007)X100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividades	Procedimiento laboral de un juicio previsto en la Ley Federal del Trabajo-Título Catorce-Derecho procesal del Trabajo-Capítulo XVII Procedimiento Ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, se lleva a cabo.	Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción (Total de procedimientos terminados en primera instancia o fase de instrucción/Número de cierres de instrucción dictados) X 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

		Promedio de laudos emitidos por auxiliar dictaminador Total de asuntos terminados en un periodo por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje / Plantilla de Auxiliares Dictaminadores vigente.	Sí										
		Promedio de eficiencia en la atención de los conflictos individuales (Total de asuntos terminados / Carga de trabajo en las fases de instrucción y dictamen) X 100	Sí										

Anexo 6 “Metas del Programa”**Nombre del Programa:** Impartición de Justicia Laboral**Modalidad:** “E” Prestación de Servicios Públicos**Dependencia/Entidad:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social**Unidad Responsable:** Junta Federal de Conciliación y Arbitraje**Tipo de Evaluación:** Consistencia y Resultados**Año de la Evaluación:** 2012

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Fin	Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción de competencia federal mediante el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.	1.0%	Sí		Sí		Sí		El porcentaje de estallamiento de huelgas, constituye propiamente un mejor indicador para la medición del Propósito establecido, por lo que se recomienda trasladarlo. Así pues, sería necesario elaborar un indicador que permita medir propiamente los avances en cuanto al Fin de Programa, para lo que se recomienda establecer una medición de el número de asuntos que se resuelven a través de la JFCA en contraste con los asuntos que no acuden a esta instancia. El supuesto del Fin es sumamente vago, por lo que se recomienda puntualizar y ampliar.
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados, cuyos conflictos laborales conoce la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.	86.5%	Sí		Sí		Sí		El indicador es un mejor indicador para la medición del primer componente (definido en la pregunta 10), por lo que se recomienda trasladarlo. El supuesto del Propósito, es propiamente un supuesto del primer componente.
Componentes	Los asuntos individuales son concluidos por conciliación, desistimiento,	89,646	Sí		Sí		Sí		

Actividades	incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados.							
	Concluir los asuntos individuales del rezago histórico, que incluyen juicios laborales de 2006 y años anteriores.	19.0%	Sí		Sí		Sí	
	Procedimiento laboral de un juicio previsto en la Ley Federal del Trabajo-Título Catorce-Derecho procesal del Trabajo-Capítulo XVII Procedimiento Ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, se lleva a cabo.	419	Sí		Sí		Sí	
		72.1%	Sí		Sí		Sí	
		39.9%	Sí		Sí		Sí	Se recomienda cambiar, en el tercer indicador de las Actividades, la palabra "promedio" por "porcentaje", para una correcta definición del mismo: "Porcentaje de eficiencia en atención de los conflictos individuales".

Anexo 7 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales³⁵”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

³⁵ A partir de las MIRs de los tres programas

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuáles programas federales coincide?	¿Con cuáles programas federales se complementa?	Justificación
Procuración de Justicia Laboral	E Prestación de Servicios Públicos	Procuraduría de Defensa del Trabajo	Los servicios de procuración de justicia laboral garantizan su terminación en un ambiente de seguridad y certeza jurídica para las trabajadoras y trabajadores,	Trabajadores del ámbito federal, sus beneficiarios y sindicatos.	Asesoría y Representación Jurídica	Nacional	MIR del programa dado de alta en SHCP			Ambos programas están alineados con el objetivo estratégico de Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción, en ambos casos, de competencia federal. Es importante mencionar que la procuración de Justicia es diferente de la Impartición de Justicia, pues se considera que la primera "...es una etapa de la administración de la justicia, a cargo de órganos estatales jurídicamente facultados para ello, que cuidan que la impartición de la misma se realice con los medios jurídicos pertinentes y atendiendo a sus objetivos.
Impartición de Justicia Laboral	E Prestación de Servicios Públicos	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Las empresas privadas, de competencia federal, y los organismos descentralizados, cuyos conflicto laborales conoce la JFCA, operan de manera continua al resolver sus diferencias laborales de carácter individual y colectivo, a través del diálogo y la conciliación.	Empresas privadas, de competencia federal y organismos descentralizados		Nacional	MIR del programa dado de alta en SHCP.	Con el E008	Con el E002	Ambos programas están alineados con el objetivo estratégico de Contribuir a preservar la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción, en ambos casos, de competencia federal. Es importante mencionar sin embargo, que el Programa E001 se distingue del E008 en el hecho de que la JFCA es un Tribunal Laboral de integración tripartita que, por tanto, actúa como una instancia conciliatoria potestativa, en contraste con la UFC que únicamente brinda un servicio público de conciliación no-vinculante.

Conciliación de Intereses entre Empleadores y Sindicatos	E Prestación de Servicios Públicos	Unidad de Funcionarios Conciliadores	Los conflictos laborales de orden colectivo están prevenidos y solucionados en la suscripción del convenio que consigna los acuerdos tomados por las partes.	Empresas privadas, de competencia federal y organismos descentralizados		Nacional	MIR del programa dado de alta en SHCP				
--	------------------------------------	--------------------------------------	--	---	--	----------	---------------------------------------	--	--	--	--

Anexo 8 “Avance de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditorías de órganos de control y vigilancia”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Dependencia	Recomendación	Sí	No
Auditoría Superior de la Federación	Inclusión de indicadores estratégicos y de gestión en términos procesales.	x	
	Establecimiento de mecanismos para la interconexión de los sistemas de control electrónicos.	x	
	Establecimiento de mecanismos de control eficaces para generar cifras confiables respecto del número de juicios laborales iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada.	x	
	Establecimiento de controles en cuanto a la tramitación de los juicios, y ajuste a los plazos establecidos para la emisión del acuerdo de radicación del juicio laboral.		x
	Establecimiento de indicadores que le permitan medir adecuadamente los resultados de su gestión.	x	
	Establecimiento de mecanismos para que en la integración, guarda y custodia de los expedientes se integre la documentación completa relacionada con su trámite ³⁶ .	x	
	Implementación de acciones para que se elabore el programa para abatir el rezago histórico de los juicios laborales ³⁷ .	x	
	Consideración de homologar los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos Institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el personal jurídico.		x
	Mecanismos para que se cumpla con el perfil profesional de los contratados.		x
	Implementación de un programa anual de capacitación para los servidores públicos responsables de la atención de los juicios laborales ³⁸ .	x	
	Realización de estudios necesarios para que la distribución de las cargas de trabajo se realice de manera equitativa ³⁹ .	x	
	Establecimiento de mecanismos necesarios que le permitan determinar el costo operativo de los juicios laborales que son interpuestos ante la junta.	x	
CEPAL	Replanteamiento del resumen narrativo.		x
	Replanteamiento de la lógica horizontal.		x
	Rehacer el Fin.		x
	Revisar y rehacer los componentes en términos de bienes y servicios.		x
SFP	Rehacer la parte de Actividades.		x
	El Porcentaje de estallamiento de huelgas es una meta subestimada y considerada como no retardadora, por lo que debe ser modificada en este sentido.		x
Porcentaje Total de Recomendaciones Atendidas:		50.0%	

³⁶ Página 37 Informe de Labores 2010.

³⁷ MIR del ejercicio fiscal 2011, y JFCA, Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional

³⁸ Página 36 del Informe de Labores 2009. Página 36 del 2010, y Página 20 del 2011.

³⁹ JFCA, Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional.

Anexo 9 “Resultado de las acciones para atender las recomendaciones derivadas de diagnósticos o estudios externos o informes de auditorías de órganos internos de control y vigilancia”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Recomendación	Acciones emprendidas	Evidencia del resultado	¿Coincidencia con resultados esperados?	¿Efectos adicionales no identificados por el programa?
La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca indicadores estratégicos y de gestión que le permitan evaluar la eficiencia y eficacia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el cumplimiento de los términos procesales de las disposiciones legales que regulan su actuación, que incluyan el rango de medida para evaluar sus resultados respecto de los plazos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, en cumplimiento de los artículos 2, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, fracciones III y IV, incisos a, b, c, d y e, y 303 párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Al respecto durante los trabajos a que ha convocado la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) durante 2008 y 2009, se aprobó para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) los mencionados indicadores estratégicos .	<p>2008</p> <ol style="list-style-type: none"> Índice de estallamiento de huelgas. Eficacia en la emisión de laudos individuales. Asuntos individuales terminados. Asuntos colectivos concluidos. Documentos contractuales depositados. Audiencias celebradas. Notificaciones y diligencias efectuadas. Cierre de instrucción. Peritajes emitidos. <p>2009</p> <ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos. Porcentaje de estallamiento de huelgas. Porcentaje de asuntos colectivos respecto de los recibidos. Porcentaje de asuntos individuales resueltos respecto de los recibidos. Porcentaje del abatimiento del rezago histórico. Porcentaje de notificaciones realizadas. Razón de acuerdos dictados. Razón de laudos emitidos. Porcentaje de audiencias celebradas. Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción. <p>2010</p> <ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de estallamiento de huelgas. Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos. Porcentaje de asuntos individuales resueltos respecto de los recibidos. Porcentaje del abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales. Promedio de laudos emitidos por dictaminador. <p>Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción.</p>	Sí	No
La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo	El artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del	El Programa ha realizado mejoras en este aspecto, sobre todo en lo relacionado a la sistematización del seguimiento del Estado Procesal, el cual es publicado en el “Informe de Estado Procesal” en la página de	Sí	No

<p>establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos para que los sistemas de control electrónicos implementados por la JFCA se encuentren interconectados y permitan generar información confiable del estado procesal de los juicios laborales y del cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables a su actuación, así como valorar la conveniencia de que el sistema registre la duración de los juicios y los datos de los abogados patrones, en cumplimiento del artículo 20, fracción II, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>Trabajo y Previsión Social otorga competencias a la Dirección General de Tecnologías de la Información para atender las necesidades de sistemas informáticos y de tecnologías de la información de las unidades administrativas de la dependencia.</p> <p>En tal virtud, mediante oficio número 381/2009 suscrito por la Coordinadora General de Administración de la JFCA, dirigido a la Directora General de Tecnologías de la Información de la STPS, le solicita su intervención y apoyo para dar continuidad a los trabajos encaminados a dar integralidad a los diversos módulos informáticos que actualmente operan en la JFCA para la atención de los conflictos individuales.</p>	<p>internet del Programa. Esta publicación es consistente con la DENOMINADA "Tarjeta Electrónica", lo que ha permitido mayor integración y consistencia entre los módulos informáticos, aunque aún se encuentra en estatus de perfectibilidad.</p>		
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos de control eficaces para que los sistemas de control electrónicos a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje generen cifras confiables del número de juicios laborales iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada, en cumplimiento de los</p>	<p>La estadística oficial de la atención y resolución de los conflictos individuales, se obtiene de los informes mensuales de labores que rinden las juntas especiales. Esa estadística es elaborada por la Subcoordinación, Organización y Presupuesto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de la cual se extrae la información para cumplir los compromisos de rendición de cuentas, y sirve de basamento para la planeación y toma de decisiones al interior de la institución.</p> <p>Actualmente existe un margen de diferencia entre la estadística oficial y</p>	<p>La estadística y resultados oficiales para el ejercicio 2008, derivado de éstos controles es:</p> <ul style="list-style-type: none"> El informe mensual de labores se divide en 3 fases, identificadas como clave para el seguimiento de los procedimientos laborales; que son: Instrucción, Dictamen y Amparos. Al inicio de 2008, los juicios que se encontraban en trámite eran: Instrucción: 111,697, Dictamen: 33,057 y Amparos: 25,969; lo que da un total de: 170,723 asuntos (Anexos A, B y C) En 2008, se recibieron 91,002 nuevas demandas (Anexo A). Al cierre de 2008, los juicios que quedan en proceso de atención son: Instrucción: 125,813, Dictamen: 44,721 y Amparos: 30,926; dando un total de 201,460 expedientes (Anexos A, B y C). El comportamiento de cada fase entre los saldos que entran y concluyen cada etapa, se puede observar en los Anexos A, B y C; para mejor comprensión de la estadística. <p>Además se debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las juntas especiales en el interior de la República, empezaron a cargar la información del estado procesal de sus expedientes a partir del segundo semestre de 2008, derivado a que no contaban con el equipo de cómputo adecuado para poder dar seguimiento a las aplicaciones informáticas. El Módulo de Control de Archivo no contempla estadística para poder determinar los expedientes concluidos por conceptos (convenios, incompetencia, laudo). La información derivada de los Informes de Labores que mensualmente las juntas especiales envían a la Subcoordinación de Programación, Organización y Presupuesto, es de carácter cuantitativo, se concentra en un banco de datos y los controles 	<p>Sí</p>	<p>No</p>

<p>artículos 18, fracción I; 20, fracciones IV y V, y 21, fracción I, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>los diversos módulos informáticos en operación en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, derivado que dichos módulos no fueron creados para llevar una estadística, sino para cubrir diversas necesidades en el control de los juicios laborales, se han detectado áreas de oportunidad, que nos puedan ayudar a enriquecer los datos estadísticos vigentes.</p>	<p>cualitativos son responsabilidad de cada junta especial.</p>		
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos para que en la integración, guarda y custodia de los expedientes a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se integre la documentación completa relacionada con su trámite, en cumplimiento del artículo 8, fracción V, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p>A finales del 2009, se implementaron acciones para la mejora de los archivos de la Junta en dos fases. La rehabilitación de su infraestructura fue contemplada en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011.</p>	<p>En su primera fase, el Archivo Único de Trámite fue objeto de adecuaciones en sus instalaciones e implementación de medidas de vigilancia, a fin de dotarlo de elementos de control en el resguardo y manejo de expedientes. En una segunda fase, los esfuerzos se dirigen a la depuración, baja y organización archivística del Archivo de Concentración de Atizapán, Estado de México. Se han logrado identificar y clasificar cerca de 164 toneladas de expedientes en mal estado, cuyo plazo de conservación ha vencido, y próximamente se gestionará ante el Archivo General de la Nación, la baja documental correspondiente.</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>La JFCA desarrolló un programa de abatimiento del rezago histórico de los juicios laborales que atiende; el cual dio inicio el 1 de enero de 2008.</p>	<p>En el programa dirigido al abatimiento del rezago histórico en la resolución de conflictos individuales, de una línea base fijada en la atención de 77,202 asuntos, al mes de octubre de 2011 se han concluido un total de 58,886 juicios, quedando pendientes hasta ese momento 18,316 expedientes, de los cuales 8,559 se encuentran en etapa de instrucción y 9,757 pendientes de dictamen.</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>

<p>implemente acciones para que se elabore el programa para abatir el rezago histórico de los juicios laborales a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, al que se le deben incluir metas para que la tramitación de los juicios se haga de manera expedita y se establezca la manera en que se atenderán los asuntos de años anteriores, en cumplimiento de los artículos 21, fracción I, y 42, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>				
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente acciones para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cuente con un programa anual de capacitación para los servidores públicos responsables de la atención de los juicios laborales, en cumplimiento del artículo 19, fracción V, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>La JFCA lleva a cabo un programa anual de capacitación, en el que se imparten cursos a los servidores públicos en cuestión en materia jurídica, dominio de herramientas informáticas, y sobre cultura y desarrollo humano.</p>	<p>2009: En materia de capacitación y desarrollo de personal se impartieron 88 cursos jurídicos, 18 cursos para dominio de 36 herramientas informáticas y 9 sobre cultura y desarrollo humano.</p> <p>2010: La capacitación y desarrollo humano del personal de la Junta, se atendió mediante 23 cursos, beneficiándose con ello a 639 servidores públicos. Destacan por su elevada calidad, los cursos de: informática, desarrollo humano, ortografía y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>2011: La capacitación y desarrollo humano en general del personal de la Junta, se atendió mediante 35 cursos en materia jurídica, informática y desarrollo humano, beneficiándose con ello a 708 servidores públicos.</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo</p>	<p>El Programa realizó el estudio Análisis de las cargas de trabajo de la JFCA en relación con su estructura funcional.</p>	<p>En dicho estudio se concluyeron diversas cuestiones. Entre ellas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tendencia creciente de los asuntos en trámite: Derivado básicamente de los juicios de seguridad social (59% del total de asuntos en trámite). Sumado a un incremento de 109% en las cargas de trabajo en 2011, respecto al año 2005. 2. Insuficiencia de personal para atender cargas de trabajo: La plantilla creció solamente un 19%. 3. Incremento en la interposición de amparos: Debido a que se incumplen los términos establecidos en la Ley, aumentando los amparos indirectos por denegación de justicia. <p>Por lo tanto, el Programa presentó una propuesta para reforzar la plantilla de la JFCA y atender debidamente los juicios individuales. Para dicha propuesta, se revisó el caso de cada Junta Especial a fin de</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>

<p>y Previsión Social implemente mecanismo o estudios necesarios para que la distribución de las cargas de trabajo se realice de manera equitativa entre el personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de tal modo que propicie el equilibrio de las cargas de trabajo asignadas a notificadores, dictaminadores y secretarios, en cumplimiento de los artículos 10, fracción VII; 20, fracciones II, VI, XIV y XV; y 34, fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>		<p>determinar el mínimo de plazas adicionales que se requieren. Para cumplir las metas de los indicadores sectoriales de conflictos individuales se propone la creación de 346 plazas jurídicas y operativas, esperando que dicha acción permita dar cumplimiento cabal a las metas sectoriales, conteniendo el exponencial crecimiento de las cargas de trabajo, reduciendo además, el rezago histórico presente.</p>																																			
<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente acciones para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje establezca los mecanismos necesarios que le permitan determinar el costo operativo de los juicios laborales que son interpuestos ante la junta, así como para que esta información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que se permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal, en cumplimiento de los artículos 25, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y</p>	<p>El costo operativo es actualmente medido por el Programa. Sin embargo, este desglose no es completo debido esencialmente a que el Programa tiene autonomía jurisdiccional pero no administrativa.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">I. JUICIOS RESUELTOS (a + b)</td> <td>120,026</td> </tr> <tr> <td>a) De Naturaleza Colectiva:</td> <td>11,365</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Conflictos colectivos:</td> <td>504</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Emplazamientos a huelga:</td> <td>10,831</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Huelgas:</td> <td>30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) De Naturaleza Individual:</td> <td>108,661</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Terminados en fase de instrucción (conciliación):</td> <td>15,855</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Proyectos de resolución dictados:</td> <td>58,868</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Amparos tramitados:</td> <td>33,938</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II. PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2008 (Conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública de 2008)</td> <td></td> <td>\$588,490,004.00</td> </tr> <tr> <td>III. COSTO PROMEDIO POR JUICIO RESUELTO (Total de juicios resueltos / Presupuesto ejercido en 2008)</td> <td></td> <td>\$4,903.02</td> </tr> </table>	I. JUICIOS RESUELTOS (a + b)		120,026	a) De Naturaleza Colectiva:	11,365		1. Conflictos colectivos:	504		2. Emplazamientos a huelga:	10,831		3. Huelgas:	30		b) De Naturaleza Individual:	108,661		1. Terminados en fase de instrucción (conciliación):	15,855		2. Proyectos de resolución dictados:	58,868		3. Amparos tramitados:	33,938		II. PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2008 (Conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública de 2008)		\$588,490,004.00	III. COSTO PROMEDIO POR JUICIO RESUELTO (Total de juicios resueltos / Presupuesto ejercido en 2008)		\$4,903.02	<p>Sí</p>	<p>No</p>
I. JUICIOS RESUELTOS (a + b)		120,026																																			
a) De Naturaleza Colectiva:	11,365																																				
1. Conflictos colectivos:	504																																				
2. Emplazamientos a huelga:	10,831																																				
3. Huelgas:	30																																				
b) De Naturaleza Individual:	108,661																																				
1. Terminados en fase de instrucción (conciliación):	15,855																																				
2. Proyectos de resolución dictados:	58,868																																				
3. Amparos tramitados:	33,938																																				
II. PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2008 (Conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública de 2008)		\$588,490,004.00																																			
III. COSTO PROMEDIO POR JUICIO RESUELTO (Total de juicios resueltos / Presupuesto ejercido en 2008)		\$4,903.02																																			

Anexo 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos.”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Instancia Fiscalizadora	Recomendación	Razón de no atención
Auditoría Superior de la Federación	Establecimiento de controles en cuanto a la tramitación de los juicios, y ajuste a los plazos establecidos para la emisión del acuerdo de radicación del juicio laboral.	No hay evidencia documental.
	Consideración de homologar los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos Institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el personal jurídico.	No hay evidencia documental.
	Mecanismos para que se cumpla con el perfil profesional de los contratados.	No hay evidencia documental.
CEPAL	El resultado de la evaluación de la CEPAL, clasifica al programa E001 Impartición de Justicia Laboral, en semáforo rojo, dicha valoración se atribuye a que las relaciones causa efecto (fin y propósito) no se cumplen, ya que la narrativa es muy extensa y confusa, sin dejar claro cuál es el impacto y el resultado esperado, por lo que se sugiere replantear el resumen narrativo de acuerdo a las observaciones realizadas y como comentario adicional, menciona de manera textual "Hay dos programas que trabajan los mismos contenidos: EOOB y E001. Deberían fundirse y trabajarse como uno solo. El primer programa EOOB es mucho más preciso en su quehacer que este programa (E001). El hecho de que las poblaciones objetivo sean diferentes no fundamenta ni sustenta que haya dos programas similares".	La Junta Federal estimó que la recomendación no consideró la naturaleza del Programa Presupuestario E001; lo confunde con el programa E008 e inclusive con el E002. <ul style="list-style-type: none"> La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, es una Tribunal laboral de integración tripartita, que tiene a su cargo la tramitación y resolución de los conflictos de trabajo que se suscitan entre trabajadores y patrones, en las actividades y ramas de la industria previstas en su marco normativo, además de acatar las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo y, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007 -2012. Funciona en Pleno o en Juntas Especiales, de conformidad con la clasificación de las ramas de la industria y de las actividades de competencia federal. La integración y establecimiento de las Juntas Especiales que forman parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme se desprende del artículo 40, fracción VIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por lo antes expuesto, no es posible considerar que el actual programa presupuestario E001 a cargo de la JFCA, se fusione o trabaje junto con el programa E008, ya que su naturaleza y funciones, son completamente distintas.
	Replanteamiento de la lógica horizontal.	No hay evidencia documental.
	Rehacer el Fin.	En relación con la confusión entre el fin y propósito señalados dentro de la MIR 2011, no se considera viable en este momento realizar algún cambio, debido a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Para el logro y consecución del Fin de la MIR 2011, se ha establecido y dado continuidad a estrategias cuyo objetivo ha sido conservar la paz laboral y promover el equilibrio entre los sectores laboral y empresarial, a través de la legalidad, la conciliación y el diálogo en las revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales, que es uno de los objetivos que este indicador mide y cuyos resultados cumplen más allá de lo programado, situación que representa un notable logro para esta administración, al superar una meta que se traduce en la paz laboral en los sectores productivos de competencia federal. Mientras que el Propósito de la Matriz, está enfocada a reflejar la Misión del Tribunal que es resolver los conflictos laborales de competencia federal, con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno. El indicador pone de manifiesto la introducción de procesos y estrategias innovadoras de trabajo, que han permitido la resolución no tan sólo de un número igual de juicios respecto de los que ingresan en un periodo, sino además la terminación de otros juicios que quedaron pendientes de resolución en periodos anteriores (rezago), lo que beneficia a los justiciables que acuden a este Tribunal Federal laboral para resolver sus diferendos.
	Revisar y rehacer los componentes en términos de bienes y servicios.	No hay evidencia documental.

	Rehacer la parte de Actividades.	No hay evidencia documental.
SFP	<p>El Porcentaje de estallamiento de huelgas es una meta subestimada y considerada como no retadora, por lo que debe ser modificada en este sentido.</p>	<p>Ante los resultados mostrados, la JFCA estima que la evaluación, no considera las características del indicador, pretender el estricto cumplimiento de la meta, sin desplegar un esfuerzo adicional para superarla, sería señal de retroceso; sin embargo el rebasarla, es muestra de la responsabilidad y compromiso histórico de la JFCA y STPS para generar un clima de paz laboral y la conservación de las fuentes de empleo de los trabajadores mexicanos. No resulta aceptable por lo tanto, una actitud conformista al respecto.</p> <p>La JFCA considera que no se han tomado en cuenta las características del indicador, el cual es descendente y la línea base de su meta es no rebasar e11% en el índice de estallamiento de huelgas.</p> <p>Actualmente, se registra el menor número de huelgas en los últimos 20 años, en un comparativo de los 61 meses de las administraciones anteriores, se tiene que durante la administración de Lic. Carlos Salinas de Gortari, estallaron 721 huelgas; en el mismo periodo del Doctor Ernesto Zedillo se contabilizaron 258 huelgas y durante la administración del Lic. Vicente Fox Quezada, se tuvieron 213 huelgas en el mismo lapso, en contraste con las 93 que han estallado en lo que va del gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa. Este resultado, obedece a la actitud conciliadora de las organizaciones de trabajadores y de los patrones en conflicto y de la actuación imparcial apegada a derecho, refrendando el objetivo del indicador, al mostrar el clima de paz laboral prevaleciente.</p> <p>El hecho de superar la meta, no significa de ninguna manera que no sea retadora o esté subestimada, ya que el número de emplazamientos a huelga, presentó un comportamiento ascendente, y cada pliego petitorio es una amenaza real de huelga, que logró resolverse por la vía pacífica, conciliadora y de respeto de los derechos constitucionales. Por lo anterior, la JFCA solicita se revise nuevamente la calificación otorgada a este indicador, y que se pondere lo antes expuesto.</p>

Anexo 11 “Evolución de la Cobertura”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Tipo de Población	Unidad de Medida	2008 ⁴⁰	2009 ⁴¹	2010 ⁴²	2011 ⁴³
Población Objetivo	Asuntos individuales y colectivos recibidos.	N.D.	108,169	116,866	111,749
Población Atendida	Asuntos individuales y colectivos terminados.	93,925	100,850	103,172	116,441
(Población atendida/Población Objetivo)*100	Porcentaje	N.D.	93.23%	88.28%	104.20%

⁴⁰ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores 2008

⁴¹ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores 2009

⁴² JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores 2010

⁴³ JFCA, Informe de Avance Mensual de Indicadores 2011

Anexo 12 “Información de la Población Atendida”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral

Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos

Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2012

*Conflictos individuales*⁴⁴:

Fases del Proceso/Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INSTRUCCIÓN										
Expedientes en trámite al inicio del año	52,634	57,787	62,898	68,445	75,400	84,623	102,319	111,697	125,813	138,827
+ Demandas recibidas	43,103	45,268	47,661	50,590	51,948	59,298	73,072	91,002	94,608	103,773
– Procedimientos terminados	37,950	40,157	42,114	43,635	42,725	41,602	63,694	76,886	81,594	85,973
a) Conciliación	6,672	8,664	9,884	12,037	13,562	13,263	14,815	15,855	16,078	15,991
b) Desistimiento	5,658	4,862	4,731	2,590						
c) Incompetencia	2,606	1,996	1,973	1,769	1,906	1,735	2,394	2,772	3,063	3,254
d) Acumulación	905	892	696	1,213	2,238	1,394	1,783	4,297	3,904	2,802
e) Caducidad o prescripción y otros (inventarios)	843	917	311	807	819	330	3,581	3,075	5,637	2,220
f) Cierre de instrucción	21,266	22,826	24,519	25,219	24,200	24,880	41,121	50,887	52,912	61,706
= Expedientes en trámite al finalizar el año	57,787	62,898	68,445	75,400	84,623	102,319	111,697	125,813	138,827	156,627
Índice de crecimiento de la demanda	+7%	+5%	+5%	+6%	+3%	+14.1%	+23.2%	+24.5%	+4.0%	+9.7%
⇒ Audiencias Señaladas	252,137	273,510	272,343	280,568	285,251	293,557	317,056	346,626	352,804	391,602
⇒ Audiencias Celebradas	156,003	178,138	186,999	191,451	190,839	193,027	220,253	230,392	218,013	235,985
⇒ Audiencias Diferidas	96,134	95,372	85,344	89,117	94,412	100,530	96,803	116,234	134,791	155,617
⇒ Acuerdos	373,947	401,686	415,342	413,050	425,748	421,961	466,866	520,817	551,603	621,716
⇒ Notificaciones y Diligencias	396,783	415,123	459,550	457,774	505,420	518,180	608,419	722,792	745,480	795,300
DICTAMEN										

⁴⁴ JFCA, Conflictos Individuales Situación Operativa Histórico Anual (2001-2010)

Expedientes en trámite al inicio del año	13,054	15,123	13,190	14,585	16,783	20,393	22,427	33,057	44,721	52,310
+ Recibido	37,816	38,019	39,429	38,409	38,456	36,663	54,249	70,532	69,758	76,476
a) Cierres de instrucción	21,266	22,826	24,519	25,219	24,200	24,880	41,121	50,887	52,912	61,706
b) Cumplimientos de ejecutoria, incidentes de liquidación e inventarios	16,550	15,193	14,910	13,190	14,256	11,783	13,128	19,645	16,846	14,770
– Proyectos de resolución	35,747	39,952	38,034	36,211	34,846	34,629	43,619	58,868	62,169	65,599
= Expedientes en trámite al finalizar el año	15,123	13,190	14,585	16,783	20,393	22,427	33,057	44,721	52,310	63,187
Carga de trabajo de la JFCA (<i>Instrucción y Dictamen</i>)	72,910	76,088	83,030	92,183	105,016	124,746	144,754	170,534	191,137	219,814
<u>AMPAROS</u>										
Expedientes en trámite al inicio del año	21,950	20,550	17,442	18,656	20,849	22,409	23,323	25,969	30,926	38,232
+ Promovidos	27,775	28,150	30,324	30,452	31,814	31,064	33,544	38,895	44,144	51,531
– Terminados	29,175	31,258	29,110	28,259	30,254	30,150	30,898	33,938	36,838	47,392
= Expedientes en trámite al finalizar el año	20,550	17,442	18,656	20,849	22,409	23,323	25,969	30,926	38,232	42,371
Directos										
Expedientes en trámite al inicio del año	19,901	17,399	14,684	15,332	17,698	19,445	19,860	21,028	23,908	29,730
+ Promovidos	23,917	24,136	25,950	24,120	23,937	22,473	23,465	25,971	30,076	33,688
– Terminados	26,419	26,851	25,302	21,754	22,190	22,058	22,297	23,091	24,254	31,437
–Concedidos	12,401	11,738	11,847	9,935	10,116	9,455	9,779	10,551	11,563	13,392
–Resoluciones Confirmadas	14,018	15,113	13,455	11,819	12,074	12,603	12,518	12,540	12,691	18,045
= Expedientes en trámite al finalizar el año	17,399	14,684	15,332	17,698	19,445	19,860	21,028	23,908	29,730	31,981
Indirectos										
Expedientes en trámite al inicio del año	2,049	3,151	2,758	3,324	3,151	2,964	3,463	4,941	7,018	8,502

+ Promovidos	3,858	4,014	4,374	6,332	7,877	8,591	10,079	12,924	14,068	17,843
- Terminados	2,756	4,407	3,808	6,505	8,064	8,092	8,601	10,847	12,584	15,955
-Concedidos	1,239	1,548	1,583	2,484	2,905	3,736	4,106	5,591	6,916	8,983
-Resoluciones Confirmadas	1,517	2,859	2,225	4,021	5,159	4,356	4,495	5,256	5,668	6,972
= Expedientes en trámite al finalizar el año	3,151	2,758	3,324	3,151	2,964	3,463	4,941	7,018	8,502	10,390
= Total de exp. en trámite al finalizar el año	93,460	93,530	101,686	113,032	127,425	148,069	170,723	201,460	229,369	262,185
Índice de asuntos resueltos con respecto a los recibidos (nuevo criterio a partir de 2007).	52,431	57,283	55,629	54,627	53,371	51,351	66,192	82,590	87,437	89,866
	121.6%	126.5%	116.7%	108.0%	102.7%	86.6%	90.6%	90.8%	92.4%	86.6%
Promedio de eficiencia (asuntos terminados entre la carga de trabajo).	52,431	57,283	55,629	54,627	53,371	51,351	66,192	82,590	87,437	89,866
	71.9%	75.3%	67.0%	59.3%	50.8%	41.2%	45.7%	48.4%	45.7%	40.9%

Nota: A partir de agosto del 2004 el rubro "Desistimiento" se integro al concepto "Conciliación o por voluntad de las partes".

^{1/} En el mes de diciembre de 2008 no se cuantificaron 2,277 asuntos de la fase de dictamen, por tratarse de inventario extraordinario realizado por las juntas especiales para determinar la cifra real del rezago histórico (*expedientes en trámite en instrucción y dictamen de 2006 y años anteriores*) al cierre de 2008.

^{2/} En el mes de enero de 2009 no se consideraron 3,414 asuntos de la fase de instrucción y dictamen, por tratarse de inventario extraordinario realizado por las Juntas Especiales.

Junta Especial	Competencia y/o Localidad	Convenios				Ejecuciones		Total	
		Dentro de Juicio		Fuera de Juicio		Cumplimiento de pago de laudo			
		Cantidad	Núm. Asuntos	Cantidad	Núm. Asuntos	Cantidad	Núm. Asuntos	Cantidad	Núm. Asuntos
1	Afores y empresas administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal.	\$0.00	0	\$0.00	0	\$477,843,723.70	2,163	\$477,843,723.70	2,163
2	FNML, Telecomunicaciones y Afores	\$14,110,544.93	96	\$81,019,389.65	239	\$217,606,530.12	478	\$312,736,464.70	813
3	Transporte de Carga Marítima, Fluvial y Terrestre	\$10,924,693.13	288	\$42,406,485.42	992	\$13,559,079.58	79	\$66,890,258.13	1,359
3B	Transporte de Pasajeros Marítimos, Fluvial y Terrestre y Servicios Aéreos	\$16,996,546.58	178	\$120,878,554.31	657	\$7,339,208.36	31	\$145,214,309.25	866
4	Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	\$1,166,974.38	9	\$21,927,597.44	199	\$4,688,741.38	39	\$27,783,313.20	247
5	Industria Eléctrica y Telecomunicaciones	\$119,411,883.89	214	\$1,147,749,501.21	1,090	\$125,468,627.70	165	\$1,392,630,012.80	1,469
6	Industria Textil y Afores	\$0.00	0	\$18,789,189.01	196	\$397,793,478.41	1,594	\$416,582,667.42	1,790
7	Hidrocarburos	\$6,086,905.65	15	\$16,881.92	1	\$17,026,868.08	14	\$23,130,655.65	30
7B	Hidrocarburos	\$5,583,629.84	13	\$4,921,755.76	29	\$94,450,952.14	66	\$104,956,337.74	108
8	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$46,031,005.45	539	\$0.00	0	\$80,504,480.08	355	\$126,535,485.53	894
8B	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$96,645,335.47	253	\$0.00	0	\$24,448,644.45	92	\$121,093,979.92	345
9	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$57,100,986.45	478	\$1,253,892,896.99	5,856	\$60,044,106.94	423	\$1,371,037,990.38	6,757
9B	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$24,706,809.27	222	\$0.00	0	\$53,223,489.92	354	\$77,930,299.19	576
10	Industria Azucarera, Hulera, Papelera, Minera, Metalúrgica, Siderúrgica y Afores	\$1,676,378.03	22	\$102,920,019.96	270	\$741,936,891.60	3,353	\$846,533,289.59	3,645

11	Industria Vidriera, Maderera, Tabacalera, Cinematográfica, Cooperativas y Forestal	\$16,744,689.24	62	\$187,509,193.70	1,675	\$389,308,762.61	330	\$593,562,645.55	2,067
12	Hidrocarburos	\$5,114,804.85	6	\$159,515,145.55	252	\$37,001,788.10	45	\$201,631,738.50	303
12B	Hidrocarburos	\$36,993,892.39	22	\$0.00	0	\$13,093,589.87	12	\$50,087,482.26	34
14	Instituciones de Banca y Crédito, Afores, Aseguradoras y demás empresas del sector financiero	\$62,907,267.30	336	\$300,361,145.15	701	\$298,947,499.14	1,592	\$662,215,911.59	2,629
14B	Universidades y organismos educativos	\$13,552,107.00	45	\$55,288,306.00	230	\$34,056,022.00	117	\$102,896,435.00	392
15	Industria Automotriz, Química, Farmacéutica, Celulosa y Papel	\$69,197,174.64	294	\$367,125,175.91	1,300	\$2,107,565.77	13	\$438,429,916.32	1,607
16	Industrias Alimenticias, Aceites, Grasas, Empacadoras, Enlatadoras y Embotelladoras	\$37,029,380.59	464	\$235,637,837.59	1,865	\$19,523,727.18	49	\$292,190,945.36	2,378
	Total Distrito Federal	\$641,981,009.08	3,556	\$4,099,959,075.57	15,552	\$3,109,973,777.13	11,364	\$7,851,913,861.78	30,472
17	Guadalajara, Jalisco	\$17,044,919.62	272	\$447,869,090.00	2,035	\$54,531,077.15	313	\$519,445,086.77	2,620
18	Guadalajara, Jalisco	\$19,635,372.44	170	\$295,329,968.54	1,892	\$303,648,796.17	1,734	\$618,614,137.15	3,796
19	Guadalupe, Nuevo León	\$12,335,352.26	80	\$238,459,847.55	987	\$242,887,438.65	1,887	\$493,682,638.46	2,954
20	Guadalupe, Nuevo León	\$26,108,915.88	140	\$280,586,435.00	1,090	\$306,882,619.00	1,753	\$613,577,969.88	2,983
21	Mérida, Yucatán	\$21,174,221.59	273	\$246,426,569.59	1,186	\$197,993,894.75	523	\$465,594,685.93	1,982
22	Jalapa, Veracruz	\$17,489,102.44	379	\$679,807,582.55	1,384	\$127,048,212.98	703	\$824,344,897.97	2,466
23	Hermosillo, Sonora	\$27,499,008.94	81	\$191,086,866.18	964	\$92,281,071.50	402	\$310,866,946.62	1,447
24	Aguascalientes, Aguascalientes	\$3,066,098.27	79	\$97,142,868.36	262	\$81,088,045.91	553	\$181,297,012.54	894
25	Saltillo, Coahuila	\$7,372,577.46	161	\$229,828,669.17	876	\$58,254,150.60	397	\$295,455,397.23	1,434
26	Chihuahua, Chihuahua	\$106,609,671.48	365	\$192,074,389.98	1,211	\$160,903,978.12	520	\$459,588,039.58	2,096
27	Durango, Durango	\$14,874,322.71	87	\$99,358,473.67	855	\$50,136,296.12	230	\$164,369,092.50	1,172

28	Guanajuato, Guanajuato	\$18,592,506.44	338	\$251,752,718.07	1,472	\$162,579,842.51	185	\$432,925,067.02	1,995
29	Toluca, México	\$22,080,588.42	338	\$215,966,865.82	1,036	\$96,885,746.98	465	\$334,933,201.22	1,839
30	Morelia, Michoacan	\$11,603,770.58	211	\$303,873,270.49	1,435	\$72,352,751.06	423	\$387,829,792.13	2,069
31	Cuernavaca, Morelos	\$36,454,312.21	328	\$259,211,116.00	1,154	\$278,997,744.50	534	\$574,663,172.71	2,016
32	Oaxaca, Oaxaca	\$9,488,208.08	56	\$131,297,390.41	689	\$33,707,636.53	108	\$174,493,235.02	853
33	Puebla, Puebla	\$17,727,849.77	282	\$403,420,736.06	2,164	\$33,693,897.23	214	\$454,842,483.06	2,660
34	San Luis Potosí, San Luis Potosí	\$11,447,744.69	172	\$170,445,383.78	1,294	\$89,512,459.12	505	\$271,405,587.59	1,971
35	Culiacan, Sinaloa	\$27,132,817.00	177	\$176,706,037.13	1,246	\$97,096,196.29	402	\$300,935,050.42	1,825
36	Villahermosa, Tabasco	\$27,920,863.08	200	\$70,874,855.43	353	\$55,451,527.50	203	\$154,247,246.01	756
36B	Villahermosa, Tabasco	\$1,411,075.81	5	\$44,705,838.49	266	\$118,269,067.34	214	\$164,385,981.64	485
37	Cd. Victoria, Tamaulipas	\$33,682,188.03	130	\$121,319,626.95	651	\$145,702,749.62	580	\$300,704,564.60	1,361
38	Coatzacoalcos, Veracruz	\$12,088,869.18	79	\$69,360,881.25	519	\$135,262,351.93	281	\$216,712,102.36	879
39	Tampico, Tamaulipas	\$7,151,388.71	113	\$100,251,062.68	454	\$47,659,155.27	291	\$155,061,606.66	858
40	Ensenada, Baja California	\$9,176,938.15	79	\$43,307,683.21	189	\$107,374,086.88	192	\$159,858,708.24	460
42	Torreón, Coahuila	\$26,182,212.36	246	\$203,602,740.83	1,376	\$165,428,635.75	802	\$395,213,588.94	2,424
43	Acapulco, Guerrero	\$19,561,517.27	208	\$147,973,626.89	657	\$86,695,782.66	366	\$254,230,926.82	1,231
44	Poza Rica, Veracruz	\$13,072,003.72	117	\$67,694,615.54	875	\$44,653,046.70	147	\$125,419,665.96	1,139
45	Veracruz, Veracruz	\$57,583,023.48	181	\$196,509,282.04	1,724	\$31,070,607.54	244	\$285,162,913.06	2,149
46	Tlaxcala, Tlaxcala	\$6,084,739.10	104	\$57,650,951.18	557	\$7,520,505.80	66	\$71,256,196.08	727

**[EVALUACIÓN EXTERNA DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA
E001 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL]**

30 de abril de 2012

47	Cananea, Sonora	\$2,544,012.15	17	\$12,890,140.22	78	\$12,091,229.82	57	\$27,525,382.19	152
48	Campeche, Campeche	\$3,044,217.26	48	\$35,862,377.98	262	\$18,698,983.74	97	\$57,605,578.98	407
49	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	\$9,003,412.42	60	\$131,552,875.84	588	\$89,883,538.89	335	\$230,439,827.15	983
50	Querétaro, Querétaro	\$14,661,911.95	209	\$139,663,181.55	1,394	\$61,260,767.45	450	\$215,585,860.95	2,053
51	Pachuca, Hidalgo	\$5,484,297.22	65	\$158,562,411.45	628	\$56,096,423.32	278	\$220,143,131.99	971
52	Cd. del Carmen, Campeche	\$18,467,126.31	113	\$118,342,112.03	3,449	\$42,753,258.48	72	\$179,562,496.82	3,634
53	Zacatecas, Zacatecas	\$4,322,173.98	58	\$84,046,156.67	1,048	\$0.00	0	\$88,368,330.65	1,106
54	Orizaba, Veracruz	\$2,518,935.34	33	\$206,282,446.37	1,567	\$94,705,329.88	414	\$303,506,711.59	2,014
55	Cd. Juárez, Chihuahua	\$4,799,755.56	45	\$118,435,954.66	613	\$53,961,028.81	295	\$177,196,739.03	953
56	Cancún, Quintana Roo	\$22,847,181.25	170	\$54,153,952.08	535	\$70,490,668.06	191	\$147,491,801.39	896
57	Colima, Colima	\$10,391,782.35	126	\$112,383,174.91	631	\$46,064,274.36	241	\$168,839,231.62	998
58	La Paz, Baja California Sur	\$8,430,069.15	46	\$52,606,841.62	194	\$40,862,217.23	195	\$101,899,128.00	435
59	Tijuana, Baja California	\$19,296,467.83	93	\$116,058,190.86	570	\$130,582,896.66	483	\$265,937,555.35	1,146
60	Reynosa, Tamaulipas	\$6,235,044.55	75	\$54,126,575.72	208	\$61,200,520.37	350	\$121,562,140.64	633
61	Tepic, Nayárit	\$11,259,186.86	130	\$85,268,406.07	534	\$17,671,354.33	240	\$114,198,947.26	904
Total Foráneo		\$784,957,753.35	6,739	\$7,514,130,240.87	43,152	\$4,281,891,863.56	18,935	\$12,580,979,857.78	68,826
Total Nacional		\$1,426,938,762.43	10,295	\$11,614,089,316.44	58,704	\$7,391,865,640.69	30,299	\$20,432,893,719.56	99,298
Mensual: diciembre 2011									
Total Distrito Federal		\$69,824,897.64	278	\$289,497,206.40	1,143	\$210,405,501.15	824	\$569,727,605.19	\$2,245
Total Entidades Federativas		\$108,572,459.34	559	\$549,067,552.97	3,418	\$274,590,926.79	1,329	\$932,230,939.10	\$5,306

Total Nacional	\$178,397,356.98	837	\$838,564,759.37	4,561	\$484,996,427.94	2,153	\$1,501,958,544.29	\$7,551
----------------	------------------	-----	------------------	-------	------------------	-------	--------------------	---------

Conflictos Colectivos⁴⁵:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Conflictos Colectivos													
Expedientes en trámite al inicio de mes y/o año	188	177	179	190	192	207	200	198	176	170	170	173	188
+ Cumplimientos de ejecutoria	0	1	2	2	0	2	0	2	1	7	1	0	18
+ Recibido	35	20	34	37	25	45	21	37	36	43	34	46	413
a) Titularidad	17	12	25	24	17	36	19	27	25	34	29	13	278
b) Naturaleza Económica	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
c) Otros de Naturaleza Jurídica	17	8	8	13	8	9	2	10	11	9	5	33	133
- Terminado	46	19	25	37	10	54	23	61	43	50	32	50	450
a) Titularidad	28	18	19	26	7	35	15	39	24	40	16	22	289
b) Naturaleza Económica	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
c) Otros de Naturaleza Jurídica	18	1	5	9	3	19	8	22	19	10	16	28	158
= Expedientes en trámite al mes de diciembre	177	179	190	192	207	200	198	176	170	170	173	169	169

⁴⁵ JFCA, Acuerdos y conflictos colectivos, Situación Operativa Mensual 2011

Emplazamientos a Huelga													
Expedientes en trámite al inicio de mes y/o año	2,649	1723	1704	1290	1054	1024	902	905	762	901	907	2210	2,649
+ Cumplimiento de ejecutoria	12	2	4	1	6	22	8	8	8	15	5	3	94
+ Recibido	1031	1153	816	675	811	789	659	695	734	805	1830	952	10950
Revisión Salarial	135	91	76	54	40	50	42	50	96	113	199	201	1147
Revisión Contractual	120	97	62	48	49	47	68	110	55	148	1203	431	2438
Violación al Contrato	29	6	20	9	26	49	17	22	23	26	21	8	256
Firma de Contrato	747	959	658	564	670	643	531	512	560	518	407	312	7081
Otros	0	0	0	0	26	0	1	1	0	0	0	0	28
- Terminado	1969	1174	1234	912	847	933	664	846	603	814	532	545	11073
Convenio	1217	102	89	19	16	32	25	22	17	134	16	21	1710
Desistimiento	320	366	374	234	203	184	100	211	144	151	146	152	2585
Otros motivos	432	706	771	659	628	717	539	613	442	529	370	372	6778
= Expedientes en trámite al mes de diciembre	1723	1704	1290	1054	1024	902	905	762	901	907	2210	2620	2620
Huelgas													
Expedientes en trámite al inicio de mes y/o año	23	24	26	25	23	21	21	22	24	23	25	24	23
+ Recibido	1	2	2	0	0	0	2	3	0	2	0	1	13
Revisión Salarial	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Revisión Contractual	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4
Violación al Contrato	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	4
Firma de Contrato	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2

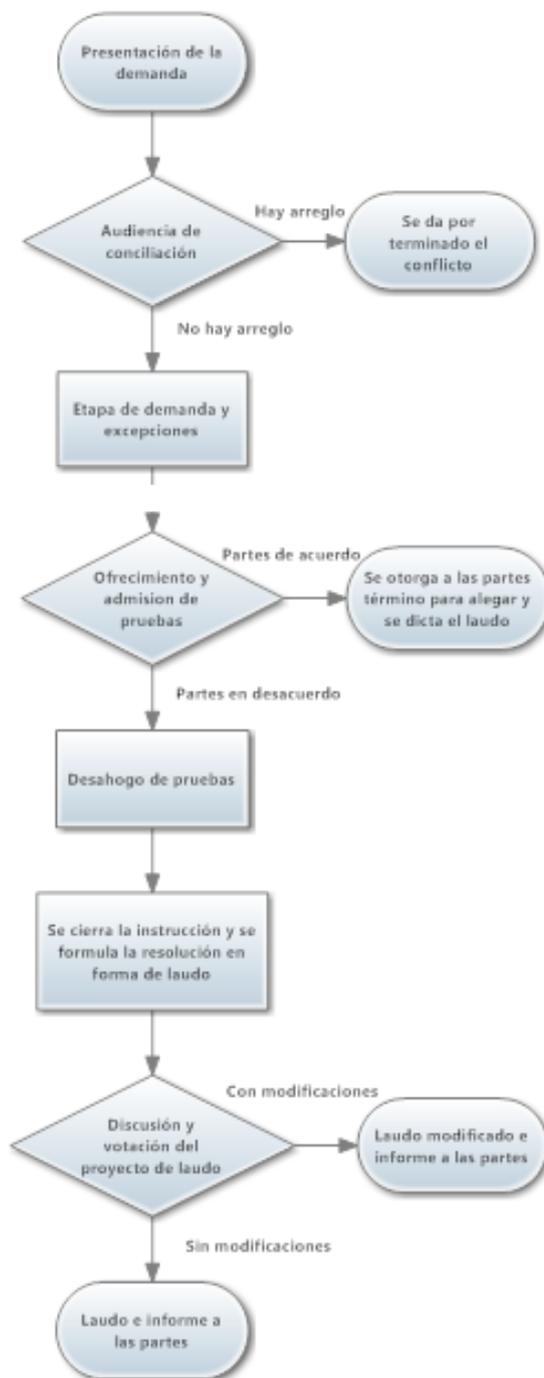
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
										0			
- Terminado	0	0	3	2	2	0	1	1	1	0	1	1	12
Convenio	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Desistimiento	0	0	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	4
Inexistencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Otros motivos	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	4
= Expedientes en trámite al mes de diciembre	24	26	25	23	21	21	22	24	23	25	24	24	24
= Total de exp. en trámite al mes de diciembre	1924	1909	1505	1269	1252	1123	1125	962	1094	1102	2407	2813	2813
Número de trabajadores en:													
Recibidos	78	3214	1072	0	0	0	317	123	0	23	0	6	4833
Terminados	0	0	3235	1326	163	0	7	78	35	0	1305	4	6153
Trámite	5092	8306	6143	4817	4654	4654	4964	5009	4974	4997	3692	3694	3694
% Estallamiento	0.1%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.4%	0.0%	0.2%	0.0%	0.1%	0.1%
Registro de Contratos, Convenios y Reglamentos Interiores													
Registrados	907	1174	1456	1078	1173	1102	644	1070	889	938	808	601	11840
a) Contratos Colectivos	455	609	734	603	707	692	380	595	526	529	446	350	6626
b) Reglamentos Interiores	27	19	15	29	18	35	16	24	17	31	18	22	271
c) Convenios Colectivos	425	546	707	446	448	375	248	451	346	378	344	229	4943

Depositados	868	825	1069	1094	1361	1155	494	1115	717	909	972	543	11122
a) Contratos Colectivos	462	424	561	538	760	610	318	680	368	500	525	319	6065
b) Reglamentos Interiores	22	16	13	28	15	32	19	17	22	24	11	14	233
c) Convenios Colectivos	384	385	495	528	586	513	157	418	327	385	436	210	4824
Certificaciones	809	1218	787	634	805	774	632	667	659	695	587	456	8723

Anexo 13 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves⁴⁶"

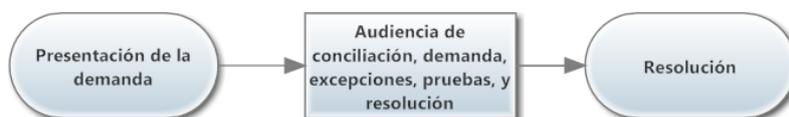
Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: "E" Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Procedimiento Ordinario:

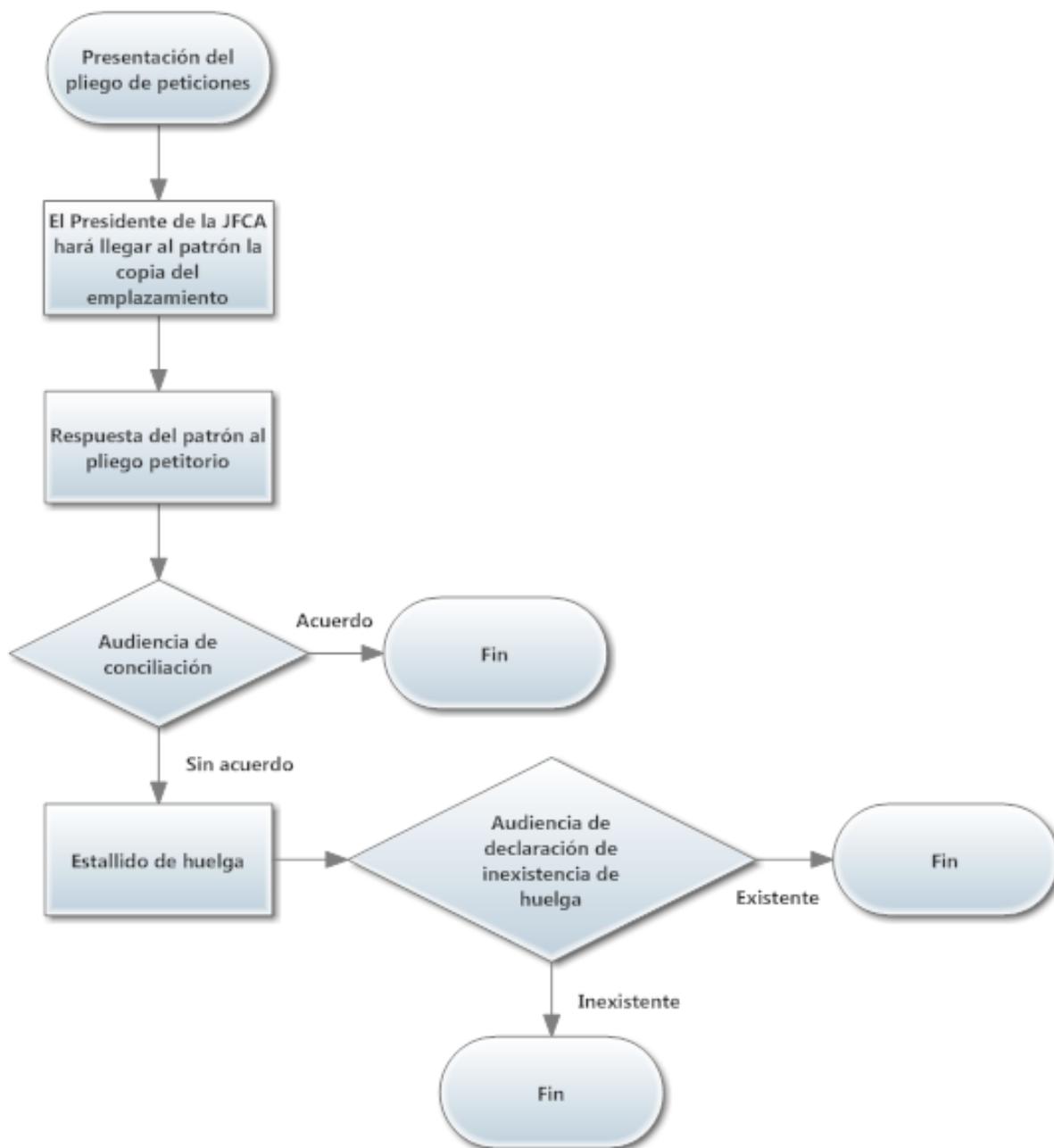


⁴⁶ Todos obtenidos de los artículos respectivos de la LFT y de http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/consultas/procesos_laborales.html

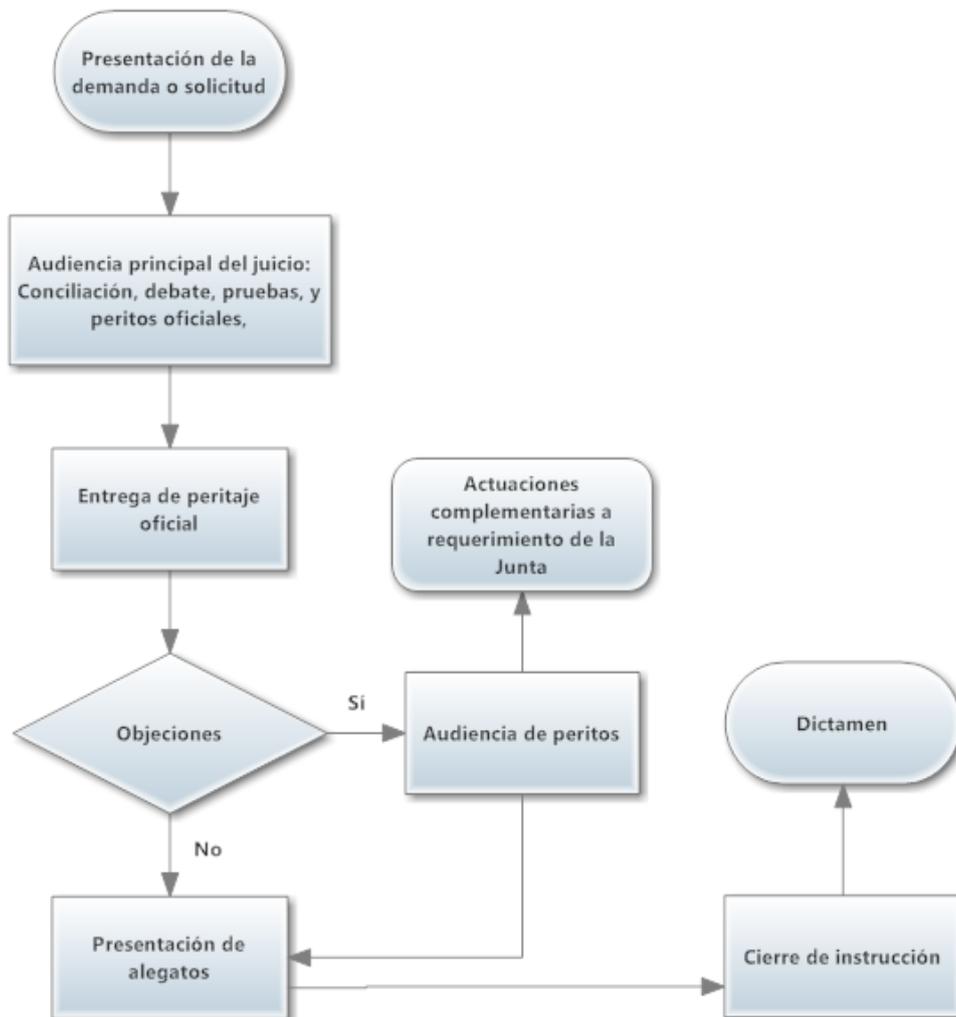
Procedimientos Especiales⁴⁷:



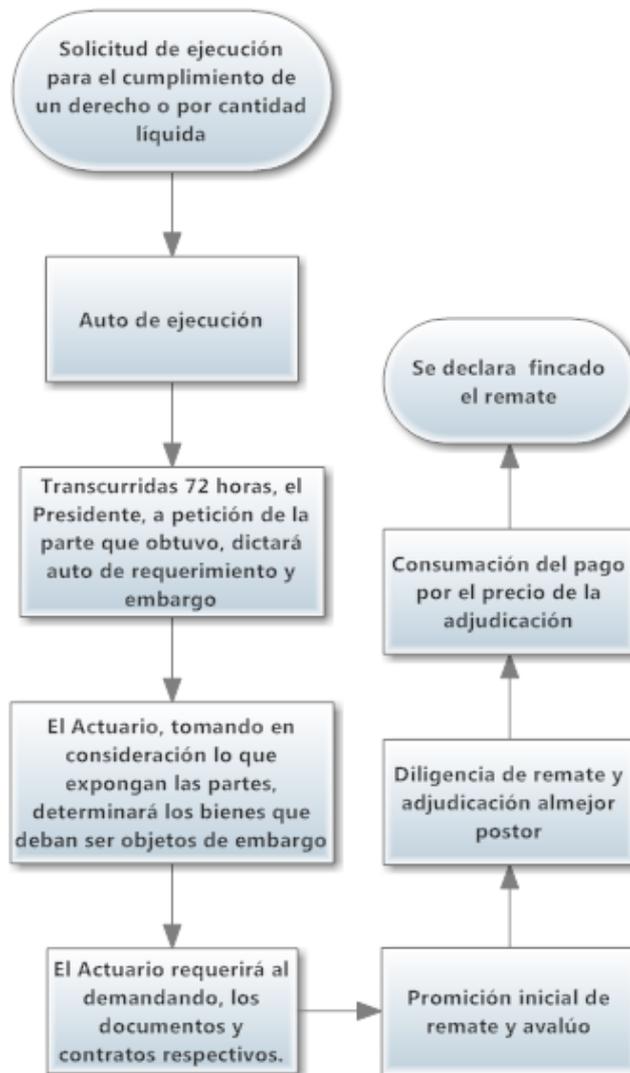
Procedimiento Ordinario de Huelga:



Procedimiento para los conflictos colectivos de naturaleza económica:



Procedimiento de ejecución:



Anexo 14 "Gastos desglosados del programa"⁴⁸

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: "E" Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

CONCEPTO	PROGRAMA MODIFICADO	OBSERVADO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)	COMPROMETIDO	EXPLICACION
TOTAL DE GASTO	686,526,868.05	664,653,925.79	21,872,942.26	-3.19	0.00	
GASTO DIRECTO	686,526,868.05	664,653,925.79	21,872,942.26	-3.19	0.00	
GASTO CORRIENTE	686,526,868.05	664,653,925.79	21,872,942.26	-3.19	0.00	
SERVICIOS PERSONALES	598,622,912.06	590,218,663.78	8,404,248.28	-1.40		
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,871,663.72	7,498,062.05	373,601.67	-4.75		La variación representa el 80% de la JFCA y el 20% de partidas centralizadas de la STPS.
SERVICIOS GENERALES	80,032,292.27	66,937,199.96	13,095,092.31	-16.36		La variación representa el 23% de la JFCA y el 77% de partidas centralizadas de la STPS.
OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
GASTO DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
OBRA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00		
INVERSIÓN FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00		
OTRAS EROGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00		
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUBSIDIOS CORRIENTES	0.00	0	0.00	0.00		
SUBSIDIOS DE CAPITAL	0.00	0	0.00	0.00		

⁴⁸ JFCA, Informe de avance presupuestal con cifras preliminares 2011.

Anexo 15 “Avance de los indicadores respecto de sus metas⁴⁹”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Novel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	2011			Explicaciones a las variaciones del indicador
				Meta	Valor Alcanzado	Variación (%)	
Fin	Porcentaje de estallamiento de huelgas. (Número de huelgas estalladas/Número de emplazamientos a huelga recibidos en el periodo) X 100	Mensual	Porcentaje	1%	0.1%	Dentro de la meta	Causa: Al cierre del mes de diciembre de 2011, quedan en trámite 24 huelgas.
							Efecto: Paz Laboral, cumple con la meta programada en el periodo.
							Otros motivos:
Propósito	Porcentaje de asuntos individuales y colectivos resueltos respecto de los recibidos. (Número de asuntos de individuales y colectivos terminados / Número de asuntos individuales y colectivos recibidos) X 100	Mensual	Porcentaje	86.5%	104.2%	20.5	Causa: Al cierre de 2011, quedan en trámite 232,099 conflictos individuales (instrucción y dictamen), 169 conflictos colectivos, 2,620 emplazamientos a huelga y 24 huelgas.
							Efecto: Este indicador cumple con la meta programada en el periodo.
							Otros motivos:
Componentes	Asuntos individuales resueltos. Total de asuntos individuales resueltos en el periodo.*	Mensual	Número total	89,646	104,906	17	Causa: La productividad de las juntas especiales queda de manifiesto al rebasar la meta programada al periodo en 15,260 asuntos.
							Efecto: Este indicador cumple con la meta programada en el periodo.
	Porcentaje de abatimiento del rezago histórico en conflictos individuales. (Número de asuntos terminados de 2006 y años anteriores / Número de expedientes en trámite en instrucción y dictamen de 2006 y años anteriores existentes al cierre de 2007)X100	Mensual	Porcentaje	19%	18.2%	-4.4	Causa: A pesar de existir una variación negativa de este indicador, es importante mencionar que 29 Juntas Especiales, rebasaron el abatimiento del 50% del rezago histórico bajo su responsabilidad.
							Efecto: Quedan por atender asuntos de alta complejidad técnica y jurídica.

⁴⁹ Informe de Avance Mensual de Indicadores 2011.

							Otros motivos: Quedan en trámite 15,368 juicios catalogados como rezago histórico, que representan el 19.9% de la línea base fijada en el año de 2008 (77,202).
Actividades	Promedio de laudos emitidos por auxiliar dictaminador (Número de laudos emitidos en un periodo / plantilla de auxiliares dictaminadores vigente).	Mensual	Promedio	419	324	-22.7	Causa: Variación negativa del indicador, derivado de que los juicios de rezago histórico requieren de mayor tiempo de análisis y resolución, por la complejidad jurídica que presentan. Efecto: Decremento de 95 proyectos de resolución dictados, con respecto a la meta programada en el periodo. Otros motivos: Se considera las 114 plazas de Auxiliares de Junta Especial eventuales, dentro del total de la Plantilla de Auxiliares Dictaminadores vigente.
	Porcentaje de asuntos individuales concluidos en primera instancia o fase de instrucción (Total de procedimientos terminados en primera instancia o fase de instrucción/Número de cierres de instrucción dictados) X 100	Mensual	Porcentaje	72.1%	74.3%	3.1	Causa: Variación positiva con la meta programada al mes de diciembre de 2011, de 2.2 puntos porcentuales. Efecto: Cumple con la meta programada en el periodo. Otros motivos:
	Promedio de eficiencia en la atención de los conflictos individuales (Total de asuntos individuales terminados / Carga de trabajo en fases de instrucción y dictamen) X 100	Mensual	Porcentaje	39.9%	45.2%	13.3	Causa: Variación positiva con la meta programada al mes de diciembre de 2011, de 5.3 puntos porcentuales. Efecto: Cumple con la meta programada en el periodo. Otros motivos:

Anexo 16 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”

No aplica. La información ha sido solventada adecuadamente en la pregunta 43.

Anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Tema de Evaluación	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño del programa	Diseño consistente y orientado a resultados.	4, 5, y 6	
	Experiencia acumulada en el ámbito del PbR y del SED.	5	
Debilidad o Amenaza			
Diseño del programa	Congruencia con documentos normativos.	1, 2, y 3	Realización del Árbol o diagnóstico del problema en donde el problema o necesidad se formule como un hecho negativo, y se establezcan propiamente sus causas y efectos. A partir de ello, habría que construir el Árbol de Objetivos para determinar los medios y fines. Lo que contribuirá entre otras cosas, a hacer explícita la justificación del programa.
	Coincidencia no diferenciada con el programa E008.	13	Aunque son dos programas diferentes, su coincidencia en cuestiones como la redacción propia del Fin, promueven la confusión. Su diferenciación debe estar acorde con la adecuada definición de los bienes y servicios que otorga el programa, que hasta ahora no está escrita en esos términos.
	Los Componentes del programa no están expresados en términos de bienes y servicios.	10, 11	Realizar dicha modificación para que las metas establecidas sean claras, y no hay confusión en la población objetivo del programa que recibe los mencionados bienes y servicios.
	En el indicador de Propósito se combinan los asuntos terminados en el periodo, más la suma del rezago histórico, haciendo que el indicador sea rebasado con relativa facilidad. No puede saberse adecuadamente la eficiencia del programa en cuanto a asuntos terminados respecto de recibidos. Puede de hecho darse el caso en que el rezago aumente en un periodo, obteniendo aún así, resultados positivos para el indicador.	10, 11	Desglosar el número de asuntos terminados, mostrando el número de dichos asuntos que son representados por el rezago histórico.
Fortaleza y Oportunidad			
Planeación y orientación a resultados	El programa sigue un periódico seguimiento de sí mismo y realiza revisiones mensuales y anuales de sus metas y objetivos sectoriales e institucionales.	15	
	La recolección de información de monitoreo del desempeño del programa es oportuna, confiable, sistematizada, pertinente, y actualizada	22	
Debilidad o amenaza			
Planeación y orientación a resultados	Sin documento de evaluación externa de manera institucionalizada.	16	Institucionalizar en un documento, la institucionalización de las evaluaciones y actos de fiscalización y/o revisión realizados por externos.
	Debilidad argumentativa en las justificaciones de negativa a las recomendaciones realizadas.	17, 19	De las respuestas explícitas a las recomendaciones realizadas por la CEPAL y la SFP, todas ellas han sido negativas. Se recomienda hacer una revisión exhaustiva de dichas recomendaciones e incluirlo en los informes de respuestas para darles mayor fuerza argumentativa.

Fortaleza y Oportunidad			
Operación del programa	El proceso general de la operación del programa para el otorgamiento de sus servicios es consistente con su marco normativo, y está documentado, estandarizado, sistematizado en cuanto al seguimiento del estado procesal, y es verificable.	26	
	Identificación de las problemáticas respecto de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa.	37	
	Aplicaciones informáticas confiables, con periodicidad y actualización adecuadas, y sin discrepancia entre la información de sus diversas aplicaciones.	40	
Debilidad o amenaza			
Operación del programa	Debilidad argumentativa en la propuesta de atención a problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa.	37	El aumento del personal administrativo no garantiza una mejor operación del programa. Se recomienda realizar un estudio enfocado no sólo en la cantidad de cargas de trabajo sino en la calidad y eficiencia de sus procesos.
	Sin desglose de gastos en los que incurre el programa para el otorgamiento de sus servicios.	38	Se recomienda la elaboración y/o publicación de los gastos del programa de manera desglosada.
	Sin sistematización completa en sus módulos informáticos.	29-35	Se recomienda continuar con el proceso de sistematización de todos los módulos informáticos así como con la adecuada integración de éstos. Actualmente, la atención a esta recomendación ya se encuentra en proceso, y tiene que ver con las observaciones realizadas por la ASF. Sin embargo, aún está en proceso de perfectibilidad, y por lo tanto sigue siendo un área de oportunidad.
Debilidad o amenaza			
Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos.	La meta anual del Fin del programa (porcentaje de estallamiento de huelgas) es sistemáticamente superada de manera amplia.	41	Debe considerarse aumentar la <i>exigencia</i> de dicho indicador.
Debilidad o amenaza			
Percepción de la población atendida	El programa no cuenta con instrumentos propios para medir el grado de satisfacción de su población atendida.	43	Crear dichos instrumentos.
Fortaleza y Oportunidad			
Medición de resultados del programa.	El programa documenta sus resultados a nivel de Fin y Propósito con saldo positivo.	45	

Anexo 18 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”

No aplica. No se han realizado evaluaciones de consistencia y resultados anteriormente.

Anexo 19 “Valoración Final del programa”

Nombre del Programa: Impartición de Justicia Laboral
Modalidad: “E” Prestación de Servicios Públicos
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2012

Tema	Nivel	Justificación
Diseño del programa	Medio	El diseño del programa es adecuado y consistente con su marco normativo, y vinculado con objetivos sectoriales e institucionales, aunque varias modificaciones deben ser realizadas en ciertos conceptos de la MIR.
Planeación y Orientación a Resultados	Alto	La operación del programa está basada en documentos consistentes e incluidos en su marco normativo, además de estar sistematizados en cuanto al seguimiento del estado procesal, estandarizados, y verificables.
Cobertura y Focalización	Alto	La cobertura y focalización de la Población Objetivo se realiza en consistencia con los documentos normativos del programa, siendo dicha documentación sistematizada, confiable, y actualizada para verificar adecuadamente el estado procesal de todos los asuntos.
Operación del programa	Alto	La operación está congruentemente documentada con el marco normativo del programa, estando, estandarizada, sistematizada en cuanto al seguimiento del estado procesal y siendo verificable.
Percepción de la Población Atendida	Medio	Aunque sí se ha evaluado la satisfacción de la población atendida, el programa no cuenta con instrumentos propios para hacerlo.
Medición de Resultados del programa	Alto	El programa ha mostrado que, aunque posee ciertas limitaciones en cuanto a infraestructura operativa, especialmente en cuanto a personal se trata, ha cumplido cabalmente con sus metas planteadas y ha llevado su medición de acuerdo a los criterios establecidos para hacerlo, estando no obstante, en estatus de continua perfectibilidad.
Valoración Final	Alto	

Anexo 20 “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

Nombre de la instancia evaluadora: C. Jorge Luis Silva Méndez

Nombre del coordinador de la evaluación: Jorge Luis Silva Méndez

Nombres de los principales colaboradores: Juan Carlos Martínez Maceda

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: Dirección General de Programación y Presupuesto

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: Lic. Felipe O. Angulo Sánchez

Forma de contratación de la instancia evaluadora: Adjudicación Directa

Costo total de la evaluación: \$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Fuente de financiamiento: Recurso Fiscal (1)